

Actas y Acuerdos Municipales, 2012.-



Alcaldía Municipal
de Nueva
Guadalupe,
San Miguel.-



Se autorizan las presentes hojas las cuales están foliadas y selladas de la uno a la noventa y siete, con el sello de esta oficina, firmada desde la primera hasta la última hoja, utilizada por el señor Alcalde, Sindica y Secretario Municipal; se autorizan para que la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento San Miguel, realice sus operaciones correspondientes al libro de Actas y Acuerdos Municipales del periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil doce.-

Nueva Guadalupe, tres de enero de dos mil doce.


Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal




Licda. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal.



Licdo.

Secretario Municipal.



ACTA NÚMERO UNO: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. Secretario

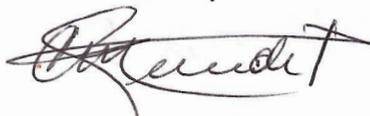
Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 14 y 34 del Código Municipal y amparados en el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, publicado en el Diario Oficial Numero 228 tomo 329 del fecha 08 de diciembre 1995, por Unanimidad **ACUERDA:** Delegar a la Jefe del Registro del Estado Familiar _____, a efecto que realice en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, la función de reponer los registros de nacimientos de las personas que por razones de perdidas o deterioro total o parcial de los libros del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad no se encuentren o estén ilegibles, llevando un legajo adjunto por cada partida asentada para lo cual la delegada verificara y comprobara previo a cada reposición si se cumple con los requisitos legales para la reposición respectiva. La persona antes delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se le delega y será además directa y exclusivamente responsable por mal manejo o defectuosa

rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS: En vista que esta municipalidad es la encargada de la administración, operación y mantenimiento del servicio de agua potable urbano, mantenimiento del estadio municipal y cancha el caite, cementerio, mantenimiento del servicio de alumbrado público tanto de la zona urbana como rural, recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos generados en el Municipio, mantenimiento de parques y zonas verdes del municipio, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, funcionamiento del tiangué municipal, funcionamiento de Motoniveladora, tractor y rastra agrícola y maquinaria pesada entre otros; por lo que para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios y funcionamiento de los mismos, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: (a) Autorizar al jefe de la UACI y al Encargado de Servicios Públicos Municipales para que solos o en conjuntos autoricen gastos en coordinación con el Tesorero Municipal por mantenimiento y funcionamiento de los servicios antes indicados y contraten el personal eventual necesario para el funcionamiento de lo antes descrito (b) Las personas antes delegadas responderán de manera solidaria ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les autoriza y serán además directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal, así mismo lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Renovar la autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las personas y en las direcciones siguientes:

de este Municipio, para el presente año dos mil doce. Dichas licencias se extenderán si los interesados se encontraren al día en sus pagos de tasas e impuestos municipales en esta Alcaldía.





Consecuentemente acuerda que dichos permisos quedaran sin efecto si el interesado no cumple con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas y Art. 32 inciso tercero de la misma Ley CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: Otorgar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, la cantidad de trescientos noventa 69/100 dólares (\$390.69) en concepto de cuota de aportación mensual para el presente año dos mil doce, autorizando al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) a efecto que haga efectivo el descuento mensual descrito del 25% FODES que esta municipalidad recibe en concepto de gastos de funcionamiento CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numeral 24, 30 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Renovar la autorización para el funcionamiento de Billares en el Municipio para el año dos mil doce, siempre que cumplan con las disposiciones municipales y legales pertinentes, para las personas y en las direcciones siguientes: (1)

Consecuentemente acuerda reservar el derecho de otorgar o no el permiso para el próximo año, a las personas antes autorizadas e igualmente delegar al Encargado de Catastro y Registro Tributario a efecto que otorgue los permisos antes mencionados COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4,8 y 14 del Código Municipal y el Art. 34 del mismo Código ACUERDA: Prorrogar por un término de cuatro meses el contrato a los vendedores ubicados en los locales comerciales al frente del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe. Consecuentemente acuerda solicitar a los interesados la solvencia Municipal que comprueben que están solventes en sus pagos no solo en los locales comerciales sino también en sus inmuebles producto de las tasas municipales, pues si no presentaren los requisitos y documentos antes mencionados no se les podrá otorgar dichos permisos y así en sus prorrogas si se les diera en el transcurso del año dos mil doce, el cual deberá estar establecido en las cláusulas de los

respectivos contratos ya que el Concejo se reserva el derecho de renovar o no los contratos de dichos locales comerciales COMUNIQUESE a la Unidad de Catastro y Registro Tributario de esta Alcaldía para los fines pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 34 del mismo Código ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela Aparicio y al señor Tesorero Municipal, para que en forma individual o en conjunto retiren los fondos provenientes del Estado a favor de este municipio correspondiente a la asignación mensual otorgada en virtud de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); fondo compuesto en un 75% para programas y proyectos de inversión y un 25% para los gastos de funcionamiento de la administración; dicha autorización se extiende desde el primero de enero hasta el treinta de abril del corriente año, salvo algunas modificaciones previamente autorizadas por este Concejo Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Arts. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se requieran dentro del periodo comprendido desde el primero de enero hasta el treinta de abril de dos mil doce CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, tal como lo establece el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) de esta Alcaldía Municipal, para que contrate por libre gestión a empresas para el suministro de papelería, equipos y accesorios informáticos, material de limpieza, cafetería, material y equipo de oficina, mantenimiento de equipos de oficina, materiales eléctricos, materiales de fontanería, productos químicos entre otros, para el periodo comprendido desde el primero de enero hasta el treinta de abril de dos mil doce, tal como lo establece el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal en relación con el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones





de la Administración Pública (LACAP) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 19 del Código Municipal en relación con el Art. 46 del mismo Código ACUERDA: Fijar para el año fiscal dos mil doce, la dieta mensual que devengará el Concejo Municipal, según sus actividades y responsabilidades en beneficio del municipio, según el detalle siguiente:

| NO. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DIETA MENSUAL |
|-----|---|------------------------------|---------------|
| 1 | Celia Margarita Quintanilla de Portillo | Sindica Municipal | \$ 650.00 |
| 2 | María Lorena Campos de Aparicio | Primera Regidora Propietaria | \$ 600.00 |
| 3 | Jonder Edilberto Argueta Quintanilla | Segundo Regidor Propietario | \$ 600.00 |
| 4 | Elmer Oralis Benavides Maravilla | Tercer Regidor Propietario | \$ 600.00 |
| 5 | Lesly Josefina Bonilla de Soto | Cuarta Regidora Propietaria | \$ 600.00 |
| 6 | German Daris Moraga Ulloa | Primer Regidor Suplente | \$ 300.00 |
| 7 | Josué Baldomero León Solórzano | Segundo Regidor Suplente | \$ 300.00 |
| 8 | Elías Gregorio Benavides | Tercer Regidor Suplente | \$ 300.00 |
| 9 | María del Carmen Molina de Torres | Cuarta Regidora Suplente | \$ 300.00 |

COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Refrendar el nombramiento y sueldos a los Empleados y Funcionarios Municipales de plaza fija para el año dos mil doce, según el detalle siguiente:

| | | | |
|---|---------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 1 | Oscar Ricardo Brizuela Aparicio | Alcalde Municipal | \$ 1,914.29 |
| 2 | | Secretario Municipal | \$ 650.00 |
| 3 | | Contador Municipal | \$ 450.00 |
| 4 | | Tesorero Municipal. | \$ 500.00 |
| 5 | | Encargada de Colecturía | \$ 270.00 |
| 6 | | Enc. De Ctas. Ctes. y Cobro | \$ 300.00 |

| | | |
|----|---|-----------|
| 7 | Jefe de la U.A.C.I | \$ 500.00 |
| 8 | Jefe del Reg. Est. Familiar | \$ 280.00 |
| 9 | Atención al Cliente | \$ 260.00 |
| 10 | Encargado de la Unidad de Medio Ambiente | \$ 300.00 |
| 11 | Enc. Catastro y Reg. Tributario | \$ 300.00 |
| 12 | Enc. De Recuperación de Mora y Asistencia Tributaria. | \$ 260.00 |
| 13 | Electricista Municipal | \$ 350.00 |
| 14 | Fontanero | \$ 320.00 |
| 15 | Motorista del Camión Recolector | \$ 320.00 |
| 16 | Recolector | \$ 250.00 |
| 17 | Recolector | \$ 250.00 |
| 18 | Aux. Partic. Ciudadana | \$ 250.00 |
| 19 | Ordenanza Municipal | \$ 250.00 |
| 20 | Enc. Unidad Municipal de la Mujer | \$ 260.00 |
| 21 | Valvulero | \$ 250.00 |
| 22 | Valvulero | \$ 250.00 |
| 23 | Recolector | \$ 250.00 |
| 24 | Recolector | \$ 250.00 |
| 25 | Encargado del Mercado | \$ 250.00 |

[Handwritten signature]



| | | |
|----|---|-----------|
| 26 | Recolector | \$ 250.00 |
| 27 | Enc. Del Estadio Municipal | \$ 250.00 |
| 28 | Jefe del CAM | \$ 450.00 |
| 29 | Agente del CAM | \$ 260.00 |
| 30 | Aux. del Registro Estado Familiar | \$ 260.00 |
| 31 | Auxiliar de Tesorería | \$ 250.00 |
| 32 | Enc. De Inspección y Fiscalización Tributaria | \$260.00 |
| 33 | Enc. De Part. Ciudadana | \$ 400.00 |
| 34 | Agente del CAM. | \$ 260.00 |

COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando lo establecido en el Acta numero TREINTA, Acuerdo TRES de fecha VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, además de lo determinado en el Acta numero DOS, Acuerdo UNO de fecha DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE y en vista que el Municipio de Nueva Guadalupe es perteneciente a la "Asociación Intermunicipal Sierra Tecapa - Chinameca" (ASITECHI) juntamente con los Municipios de Chinameca, Alegría, Santa Elena y Jucuapa, con la cual se pretende entre otras cosas, hacer esfuerzos mancomunados para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común y que para el funcionamiento de esta, es necesario que cada uno de los municipios involucrados realicen aportaciones económicas, según lo establecido en el Art. 11 de los estatutos de dicha Asociación; por lo que bajo ese contexto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 11, 13, 30 numeral 13 y Art. 31 numeral 8 del Código Municipal ACUERDA: (a) Otorgar a la Asociación Intermunicipal Sierra Tecapa - Chinameca (ASITECHI) la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) mensuales, en concepto de cuota de aportación mensual para su funcionamiento

9



durante el presente año dos mil doce (b) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago de forma mensual descrito del 25% FODES que esta municipalidad recibe en concepto de gastos de funcionamiento CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 y Artículos 30 numeral 8, 48 numeral 7 del Código Municipal ACUERDA: Prorrogar por un periodo de tres meses iniciando el primero de enero de dos mil doce y finalizando el treinta y uno de marzo del mismo año, los contratos y sueldos a los empleados municipales contratados a base de contrato, que podrán ser prorrogables a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como validos los contratos ya antes firmados, al personal siguiente:

| | | | |
|----|--|--------------------------|-----------|
| 1 | | Enfermera del CEMAS. | \$ 250.00 |
| 2 | | Médico del CEMAS. | \$ 350.00 |
| 3 | | Encargado del Cementerio | \$ 250.00 |
| 4 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 5 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 6 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 7 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 8 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 9 | | Auditor Interno | \$ 400.00 |
| 10 | | Recolector | \$ 250.00 |
| 11 | | Recolector | \$ 250.00 |
| 12 | | Motorista Municipal | \$ 260.00 |

COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 31 numeral 4 del Código Municipal además de lo establecido en el Titulo IX del mismo



Código ACUERDA: Contratar a la Empresa mxideas.com para que se encargue de brindar el mantenimiento y actualización del sitio web de esta Alcaldía Municipal durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del año dos mil doce, por la cantidad de ciento once 11/100 dólares (\$111.11) mensuales que serán cancelados del 25% FODES o de fondos propios municipales, según lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente. Consecuentemente acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela Aparicio a efecto que firme el contrato respectivo por lo antes mencionado COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando que es necesario que existan encargados del manejo del personal en las tres áreas (Administrativa, Campo y CAM.) que componen la estructura organizativa del Municipio, además de lo contemplado en los Arts. 14 y 15 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de Nueva Guadalupe, así mismo lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 47 del mismo Código ACUERDA: (a)Nombrar como Encargado del personal de área Administrativa al señor Alcalde, Oscar Ricardo Brizuela y como Encargado del personal de campo al señor _____ y como suplente de este al señor _____

y como Encargado del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) al Señor _____

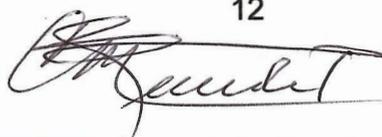
Consecuentemente acuerda autorizar al señor Alcalde a efecto que pueda en su momento delegar otra persona que considere pertinente como Encargado del Personal Administrativo, cuando por alguna diligencia oficial o de otra naturaleza tenga que ausentarse del municipio, las personas antes mencionadas incluyendo al delegado emitirán un informe de sus actividades realizadas para tal efecto al Concejo Municipal NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** En virtud que se acercan las fiestas patronales del Cantón Planes de San Sebastián de este municipio, en honor al patrono SAN SEBASTIÁN MÁRTIR, a celebrarse en este mes de enero y considerando que el Concejo Municipal ha establecido en el Presupuesto Municipal vigente una asignación presupuestaria para el desarrollo de las fiestas del mencionado Cantón y como las festividades patronales contribuyen al esparcimiento, mantenimiento de costumbres culturales, este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 18 del Código Municipal en relación con el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y el Art.18 inciso 2º de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP), ACUERDA: (a) Hacer efectiva una contribución de tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) como aporte para las fiestas patronales del Cantón Planes de San Sebastián de este Municipio a desarrollarse entre el 14 al 21 de enero del corriente año, debiendo comprobar los gastos por medio de facturas o recibos a nombre de la Tesorería Municipal de Nueva Guadalupe (b) Erogar de los fondos del 75% FODES la cantidad antes mencionada según lo establecido en el Presupuesto Municipal. Consecuentemente acuerda delegar al Concejal Elmer Oralis Benavides juntamente con el señor _____ representante de la comunidad a

efecto que organicen y programen dichas festividades COMUNIQUESE a Tesorería.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y el Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: Delegar a los encargados de participación ciudadana para que compren o preparen refrigerios para las diferentes reuniones del Concejo Municipal, reuniones de empleados y reuniones con otras autoridades municipales y locales para el presente ejercicio fiscal, dicha erogación se hará del fondo circulante NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El señor Alcalde Municipal brinda este Concejo explicación amplia de sus múltiples actividades tanto dentro como fuera del municipio y no teniendo el vehículo municipal disponible para tales actividades se le hace necesario usar su vehículo propio, ya que por las múltiples necesidades que los servicios públicos y de proyección social generan es necesario de forma permanente el uso del vehículo nacional de esta ciudad (Pick up) y por ello nunca está disponible para que el señor Alcalde lo utilice en trámites oficiales de la Alcaldía y ahí se da la necesidad de que él utilice su propio vehículo para diligencias oficiales de la municipalidad, por lo que solicita se le autoricen fondos para subsidiar su consumo de combustible en el vehículo propio, por lo que este Concejo Municipal después de escuchar las múltiples actividades que en su vehículo realiza a favor del municipio, y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago de cien 00/100 dólares (\$100.00) mensuales, en concepto de combustible para el uso del señor Alcalde Municipal, en el periodo comprendido desde el primero de enero hasta el treinta abril del corriente año. Cifra aplicable según el presupuesto municipal vigente 54110 Combustible y lubricantes que se derogará de los fondos propios municipales o del 25% FODES, que se comprobara conforme lo





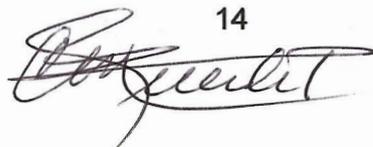
establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal considerando que existe en la Alcaldía la Unidad

de Participación Ciudadana, la que tiene un contacto directo con los habitantes del Municipio igualmente con las Asociaciones Comunales y Líderes Comunitarios para el mejoramiento y progreso de la Ciudad por medio de sus aportaciones, en vista de lo anterior este Concejo de conformidad con lo establecido en los Artículos 30 numeral 23, 118,119,120, 121 y 124 del Código Municipal ACUERDA: Delegar al Encargado de la Unidad de Participación Ciudadana de este municipio a efecto que realice para el año dos mil doce, la restructuración de las Asociaciones Comunales del Municipio y registre en el Libro de Actas Comunitarias, las Juntas Directivas Vigentes al mismo tiempo realice los mecanismos para que dichas Asociaciones se mantengan funcionando en el Municipio y cree otras nuevas. Consecuentemente acuerda autorizar a la Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer a efecto que lleve su libro respectivo de actas producto de las reuniones que sostendrá para el presente año dos mil doce COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 14 y 18 y el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: (a)Delegar al Jefe de la UACI a efecto que realice las gestiones pertinentes ante la Gasolinera Shell Chinameca TANK LINE, S.A. DE C.V. para que brinde el servicio de combustible y lubricantes para los vehículos municipales en el presente año, para la prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos generados en el municipio entre otros servicios que presta la Municipalidad e igualmente el consumo para la maquinaria pesada y el vehículo destinado para uso oficial (b)Autorizar al Jefe de la UACI, para que emita los vales de combustibles y la orden de compra respectiva que deberá llevar la firma y sello de la unidad antes mencionada. Consecuentemente acuerda autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos respectivos producto del combustible servido de forma mensual a los vehículos municipales de los fondos propios municipales o del 25% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 9,14,18 y Art. 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal ACUERDA: Delegar al Jefe de la UACI a efecto que realice el procedimiento de ley para la compra de repuestos y accesorios que necesiten los vehículos municipales y la maquinaria pesada que posee la Alcaldía, de

13

igual manera realice el mantenimiento preventivo a los mismos para el presente año incluyendo además la renovación de las tarjetas de circulación para el funcionamiento y legalidad COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en el Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 31 numeral 4 del mismo Código ACUERDA: Realizar las disposiciones para el funcionamiento del Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS) para el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil doce, según el detalle siguiente: (a) COBROS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, por consulta diaria según la capacidad del usuario que puede ser gratuita, tal como lo establece la Ordenanza del CEMAS en el Art.7, por la venta del medicamento el 10% sobre el costo de compra según el Art. 6 numeral 7.3 de la misma ordenanza, mas el recargo del 5% de fiestas patronales sobre todo ingreso proveniente del servicio prestado (b) REALIZAR SOBRE TODO INGRESO DIARIO PERCIBIDO LOS RECIBOS FORMULAS 1-ISAM, que será remesado en horas de la tarde a la tesorería municipal con las instrucciones antes descritas (c) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, para que realice los pagos pertinentes de los fondos propios municipales o del 25% FODES para la COMPRA DE MEDICAMENTOS para el funcionamiento del CEMAS, todo ello de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando que la Municipalidad cuenta con un Hospital Municipal en donde brinda atención primaria en salud al pueblo Guadalupeño y que para realizar sus respectivas adquisiciones de medicamentos es necesario que lo realicen las personas conocedoras de los medicamentos, tal es el caso que esta Alcaldía cuenta con un médico y una enfermera en el Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS) por tanto según la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en su Art. 12 literal "H" le corresponde al Jefe de la UACI, ejecutar el proceso de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, así como llevar el expediente respectivo de cada una, en vista de lo anterior este Concejo analizando que para la adquisición de medicamentos en dicho centro es fundamental que lo realicen los profesionales que conozcan del tema, y considerando lo establecido en el Art. 18 inciso segundo de la ley LACAP se puede designar a otra persona que lo realice por tanto ACUERDA: (a) Delegar al Médico y la Enfermera del Centro Municipal de Atención en Salud





(CEMAS) para que solos o en forma conjunta realicen de acuerdo a la ley correspondiente la respectiva adquisición de medicamentos para el funcionamiento del

CEMAS que no excedan del monto de libre gestión (80 salarios mínimos) (b) Llevar un control detallado de las órdenes de compra y cotizaciones para las adquisiciones de medicamentos en dicho centro municipal **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO**

VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** (a) Formar el Comité de Festejos Patronales para las fiestas del Municipio a desarrollarse en el mes de febrero del presente año, en honor a la VIRGEN DE GUADALUPE, patrona de la Ciudad (b) Dicho Comité estará integrado por el señor Alcalde Municipal, Sindica, Miembros del Concejo Municipal, Empleados Municipales y Líderes de los diferentes sectores del Municipio, con el fin de realizar y organizar mejor dichas festividades patronales **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal considerando que esta Municipalidad brinda los días miércoles el servicio del Tiangué Municipal, en donde asisten ganaderos y comerciantes de diversos lugares con el propósito de vender y comprar semovientes el cual crea al municipio un desarrollo en el sector comercio, por lo que dicho Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 34 del mismo Código relacionado con el Art. 39 del Reglamento para uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes **ACUERDA:** (a) Delegar al Concejal, Jonder Edilberto Argueta y al Licenciado

Secretario Municipal la función de firmar las cartas de ventas en el marco de la prestación del servicio del Tiangué Municipal que se efectúa los días miércoles en esta Institución (b) Otorgar al señor Argueta el cotejo de fierro producto del servicio de tiangué prestado de forma mensual **CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 14, 18 del Código Municipal y el Art. 31 numeral 4 del mismo Código **ACUERDA:** (a) Delegar al jefe de la UACI a efecto que realice la adquisición de recetas médicas para el año dos mil doce, para funcionamiento del Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS) en la medida que sean requeridos por los encargados de dicho Centro (b) Realizar los pagos pertinentes del fondo circulante **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo

Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 86 y 101 del Código

Municipal ACUERDA: Delegar al señor _____ quien se desempeña como Tesorero Municipal para que en base a la Ley se encargue de revisar periódicamente en coordinación con la encargada de Cuentas Corrientes los avisos de cobros de los contribuyentes y usuarios registrados en el sistema que maneja la Unidad de Cuentas Corrientes y hacer los respectivos cobros a los contribuyentes y usuarios morosos que sobre pasen los tres meses de retraso en sus respectivas mensualidades de tasas por servicios municipales y la encargada de Cuentas Corrientes y Cobro, señora _____ se encargue de realizar los cobros a dichos contribuyentes de uno a dos meses, a la vez sea el Tesorero el encargado de firmar y sellar al igual que el Jefe de la UATM, las solvencias municipales con la encargada de Cuentas Corrientes y cobro. Si en alguna constancia emitida por los empleados encargados al efecto no llevare la firma del Tesorero dicha constancia pierde su valor probatorio **COMUNIQUESE.-ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que una de sus principales obligaciones como tal es asistir a las reuniones previa convocatoria por el señor Alcalde, por si o a solicitud de la Sindica o de dos o más regidores y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 numeral 10 del Código Municipal **ACUERDA:** (a)Sesionar ordinariamente para el año en curso los primeros cinco días de cada quincena específicamente los días martes o jueves en horarios diferentes y extraordinariamente cuantas veces *sea necesario pudiendo declararse en sesión permanente si la importancia y urgencia del asunto lo amerita tal como lo establece el Art. 38 del Código Municipal, en el Edificio de la Municipalidad, salvo que el concejo acordare reunirse en otro lugar dentro de su jurisdicción (b)Para celebrar sesión se necesita que concurra por lo menos la mitad mas uno de los miembros propietarios del Concejo Municipal, de conformidad a lo regulado en el Art. 41 del Código Municipal vigente (c)Para que haya resolución se requerirá el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros que integran el Concejo, salvo el caso en que la ley exija una mayoría especial, en caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal considerando que por cualquier circunstancia de salud u de otra índole justificada que puede tener el Secretario Municipal titular de esta Alcaldia, | _____ | durante el presente año, este Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 30 numeral 4, y el Art. 34 del Código Municipal, por Unanimidad



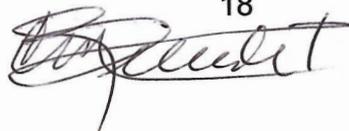


ACUERDA: Delegar a la _____, a efecto que en ausencia del Secretario Municipal, _____, realice

en el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil doce, la función de firmar las cartas de ventas de semovientes en el marco de la prestación del servicio de tiangué municipal de esta ciudad que se realiza los días miércoles. La cual devengara una bonificación adicional en concepto de honorarios por la cantidad de diez 00/100 dólares (\$10.00) por jornada completa. La persona antes delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se le delega y será además directa y exclusivamente responsable por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la Republica y por la mala aplicación del reglamento para uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y el Art. 34 del Código Municipal y conociendo la enfermedad que sufre el padre del Secretario Municipal de esta institución **ACUERDA:** Prorrogar el permiso especial de llegadas tardías al señor,

Secretario Municipal para el presente año, hasta un límite de las nueve horas de acuerdo a la necesidad en que tenga que ausentarse, producto de la enfermedad de su padre en vista que es la persona responsable de llevarlo al médico, consecuentemente acuerda que a cambio de dichos permisos deberá reponer las horas perdidas en horas no laborales o fines de semana con el objetivo de cumplir conforme establece el reglamento interno de trabajo que maneja esta institución en lo relativo a las horas semanales **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales concedidas por el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 relacionado con el Art. 31 numeral 4 del mismo Código **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, _____ a efecto que haga efectivo los pagos durante el presente año, por consumo de combustible y lubricantes a los Vehículos Municipales a la Gasolinera Shell Chinameca, cuyo cheque saldrá a nombre de TANK LINE, S.A. DE C. V. de los fondos propios municipales o del FODES 25% según lo establecido en el presupuesto municipal vigente **COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Municipalidad brinda los días miércoles el servicio del tiangué

municipal, el cual es de gran beneficio para los pobladores del municipio, en vista que es un día de comercio y los ciudadanos ofrecen a los visitantes en el recinto del tiangué no solo compra y venta de ganado vacuno y caballar sino también una serie de productos que vienen a paliar un poco la crisis económica en que nos encontramos II.- Por lo que para realizar un buen servicio y cumplir con la demanda de los ganaderos es necesario contratar de forma eventual y de confianza secretarías que elaboren cartas de ventas los días miércoles y revisadores de ganado, según sea la necesidad que se presente para ayudar a los empleados y cumplir con el servicio antes mencionado, en vista de lo anterior dicho Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 4 del mismo Código ACUERDA:(a) Contratar de forma eventual y de confianza secretarías para que elaboren solo los días miércoles cartas de ventas en el marco del servicio del tiangué municipal igualmente revisadores de ganado para que se encarguen de revisar el ganado y den la autorización mediante el reviso para la extensión de la carta de venta y cumplir así con lo establecido en los Arts. 11,13,15, 21, 23 y 24 del Reglamento para uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de los Semovientes (b) Dichos trabajadores de tiangué estarán a la orden de las personas que autorizan las cartas de ventas; pues son estos los que llevan la responsabilidad según el Art. 39 del mencionado Reglamento (c) Si por negligencia o malicia de alguna Secretaria y Revisor de Ganado se perdiera la confianza del cargo, por la gravedad y responsabilidad del caso quedará el contratado automáticamente despedido y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad y podrán las personas antes mencionadas tomar la decisión que consideren correcta producto del compromiso legal que tienen con la institución y ante cualquier autoridad correspondiente COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO lo establecido en el Acta numero VEINTIOCHO, Acuerdo TRES de fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la cual se aprobó la ejecución del proyecto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RADIODIFUSION PARA LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA GUADALUPE, y que para su funcionamiento es necesario contratar locutores de forma eventual en las distintas programaciones que se tienen en la dial.- Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14; y el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal y considerando también lo establecido en el Titulo IX del mismo





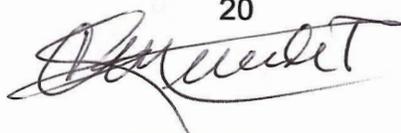
Código y la Ordenanza para la Transparencia en la Gestión Municipal y la Participación Ciudadana de este Municipio, publicada en el Diario Oficial numero veintinueve, Tomo trescientos setenta, de fecha diez de febrero del año dos mil seis, a paginas siete a trece, y con el fin de garantizar la permanencia en la frecuencia en la dial de dicha Radio Municipal ACUERDA: (a) Contratar por un periodo de cuatro meses iniciando el primero de enero de dos mil doce que podrá prorrogarse a voluntad de ambas partes, mediante Acuerdo Municipal, los servicios profesionales de los señores:

, todos con el cargo de Locutor en la Radio Municipal "LA GUADALUPANA" 92.5 F.M. (b) El pago que recibirán cada una de las personas antes mencionadas será por la cantidad de uno punto doce dólares de los Estados Unidos de América (\$1.12) por hora, que se les cancelara al final de cada mes (c) Comisionar al Concejal German Daris Moraga, a efecto que lleve un control detallado mensual de horas de los locutores de la radio que no podrá ser mayores de cincuenta horas por mes (d) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes a cada uno de los locutores de los fondos propios municipales

COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: En vista que esta Municipalidad brinda el servicio de recolección y disposición final de los desechos sólidos y que para asegurar la gestión oportuna de dicho servicio, es necesario contratar siempre un camión particular para que ayude a los demás camiones recolectores a brindar un mejor servicio a los contribuyentes, pues se sabe que los camiones antes mencionados no son suficientes para la recolección de basura que se genera en este Municipio, en tal sentido el Concejo Municipal considerando lo establecido en el Art. 4 numeral 19 y 30 numeral 8 del Código Municipal, ACUERDA: (a) Alquilar el camión particular con las características siguientes: NUMERO DE PLACAS: C SIETE CERO SEIS SIETE CERO; MARCA; FREIGHTLINER; MODELO; FL SEIS CERO; COLOR; BLANCO; AÑO; MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; EJES; DOS; TARA; CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS; CLASE; CAMION PESADO; TRACCION; CUATRO POR DOS; TIPO; FURGON; TIPO DE CAPACIDAD; TONELADAS; CAPACIDAD DE CARGA; NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO; CAPACIDAD MAXIMA; QUINCE; NUMERO DE MOTOR; CINCO SEIS CINCO CINCO

NUEVE CUATRO DOS CERO; NUMERO DE CHASIS GRAVADO; UNO FV TRES GFFC OCHO XHA CUATRO CERO OCHO SIETE CINCO; NUMERO DE CHASIS VIN; UNO FV TRES GFFC OCHO XHA CUATRO CERO OCHO SIETE CINCO. (b) Contratar el alquiler del mencionado camión por un periodo de cuatro meses, iniciando el primero de enero del año dos mil doce hasta el treinta de abril del mismo año y que podrá ser prorrogable a voluntad de ambas partes, mediante acuerdo municipal y sin necesidad de elaborar un nuevo contrato teniéndose como valido el presente (c) El precio por el arrendamiento del camión es por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) mensuales que ya incluye el 10% sobre el impuesto de la renta, que serán pagados los primeros diez días de cada mes de los fondos del 75% FODES (d) El pago del motorista que utilice dicho vehículo y el combustible correrá por cuenta de la Municipalidad de Nueva Guadalupe (e) El objeto del contrato de arrendamiento del vehículo es para RECOLECTAR Y TRANSPORTAR DESECHOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE NUEVA GUADALUPE Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE (SOCINUS, S.E.M. DE C.V.) de la Ciudad de Usulután (f) El plazo caducará si la municipalidad usare el vehículo para otros fines que no sea para la recolección y traslado de desechos sólidos y las demás disposiciones establecidas en el presente contrato (g) Consecuentemente se autoriza al señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela Aparicio a efecto que firme el contrato respectivo con el propietario del camión, señor _____ COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: Delegar al Sr. Elías Gregorio Benavides, Tercer Regidor Suplente para que represente al Sr. Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela en todas las actividades y eventos de carácter oficial a los cuales haya sido invitado y por diversas razones no pueda asistir, dicha representación es hasta el treinta de abril de dos mil doce, salvo que el concejo realice modificaciones que se informara en su momento COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal considerando que esta Alcaldía forma parte del grupo de Municipalidades en donde ha sido implantado el Sistema de Administración Tributaria Municipal Simplificado (SATMUS) y para cumplir los procesos establecidos en los manuales del SATMUS es





necesario que los empleados y funcionarios involucrados en la Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) de este Municipio asistan a todas las jornadas de capacitación que sean invitados por el ISDEM, COMURES, FISDL, o cualquier otra institución relacionada al ámbito municipal igualmente a los demás empleados y funcionarios de las diferentes áreas de la estructura organizativa municipal cuando sean invitados, en vista de lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 47 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: (a) Autorizar a los funcionarios y empleados municipales de esta Alcaldía a efecto que asistan a todas las capacitaciones a las cuales hayan sido invitados por las instituciones arriba mencionadas con el fin que adquieran nuevos conocimientos para brindar un mejor desempeño laboral y cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo a las leyes correspondientes en sus funciones (b) Otorgar en concepto de viáticos y pasajes a los funcionarios y empleados según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año dos mil doce COMUNIQUESE a la encargada del fondo circulante.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal considerando que en el año dos mil once, solo se reintegraron a la cuenta corriente de los fondos del 75% FODES, proveniente de la cuenta corriente de los fondos propios municipales, la cantidad de catorce mil 00/100 dólares (\$14,000.00) en vista que los ingresos de dichos fondos no fueron suficientes para realizar dicho traslado, según lo establecido en el Acta número CUATRO, Acuerdo CINCO, de fecha VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, con el objetivo de corregir el hallazgo No.1 de la REF. ORSM-NOT-015/2011 emitida por la Corte de Cuentas de la República, producto del Examen Especial de Ingresos, Egresos y Proyectos realizado a la Municipalidad de Nueva Guadalupe, correspondiente al periodo del 01 de enero 2008 al 30 de abril 2009 en lo referente al pago de energía eléctrica con recursos del 75% FODES, por tanto está pendiente de realizar el traslado por la cantidad de veintiocho mil cero treinta y tres 79/100 dólares (\$28,033.79) para este año; bajo ese contexto el Concejo de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3º de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal y los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del mismo Código ACUERDA: (a) Reintegrar para este año al fondo de la cuenta corriente del 75% FODES, la cantidad de veintiocho mil cero treinta y tres

79/100 dólares (\$28,033.79) mediante cuotas que serán depositadas en dicho fondo en el transcurso del año dos mil doce, en la medida que las posibilidades de la cuenta corriente de los fondos propios municipales lo permitan, con el propósito de corregir el hallazgo No.1 de la REF. ORSM-NOT-015/2011 emitida por la Corte de Cuentas de la República, producto del Examen Especial de Ingresos, Egresos y Proyectos realizado a la Municipalidad de Nueva Guadalupe, correspondiente al periodo del 01 de enero 2008 al 30 de abril 2009 en lo referente al pago de energía eléctrica con recursos del 75% FODES, en vista que en su momento no se alcanzaba a pagar con los fondos del 25% FODES ò de los fondos propios municipales por los servicios de energía eléctrica, brindados por la EEO, y que se tuvo que utilizar los fondos del 75% FODES, para evitar pagar intereses y multa por dichos servicios (b)Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que haga efectivos los reintegros según lo expresado en el literal anterior de la presente resolución COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4 y el Art. 86 inciso último del Código Municipal ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques hasta el treinta de abril de dos mil doce, a los señores; Oscar Ricardo Brizuela Aparicio, Alcalde Municipal; Celia Margarita Quintanilla de Portillo, Sindica Municipal y _____, Tesorero Municipal. Consecuentemente acuerda que para que sea de legítimo abono los pagos con cheques deberán llevar al menos dos de las tres firmas autorizadas e indispensable la firma del tesorero municipal CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal considerando que esta Alcaldía Municipal brinda el servicio de agua potable en el casco urbano del municipio y que para tener derecho a dicho servicio los nuevos contribuyentes deberán cancelar la cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00) mas el 5% de fiestas patronales, como costo de conexión del servicio de agua potable y de igual manera deberán cancelar la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) mas el 5% de fiestas patronales como derecho de reconexion del servicio de agua, aquellos contribuyentes que por morosidad se les haya cortado el servicio de agua; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 y el Art. 31 numeral 4 del Código Municipal y con el fin principal de ayudar a los nuevos contribuyentes que necesiten este servicio y a los que se les haya cortado el agua producto de su morosidad ACUERDA: Autorizar a la

22




Unidad Administrativa Tributaria Municipal (UATM) de este Municipio a efecto que concedan a los nuevos contribuyentes las facilidades de pago para la conexión del nuevo del servicio de agua potable hasta un máximo de cuatro cuotas mensuales y sucesivas y para los contribuyentes que se les suspendió el servicio de agua potable por morosidad conceder hasta dos cuotas de pago por el valor de la reconexión del servicio antes mencionado. Todo ello de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Tasas por servicios Municipales y la Ordenanza del Agua Potable, además para los contribuyentes que se les suspendió el servicio del agua deberán cumplir la condición de estar solventes con la deuda anterior para gozar del privilegio de pagar la reconexión por cuotas **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA:** Prorrogar hasta el treinta de abril de dos mil doce, el contrato de prestación de servicios profesionales de la Regente del Botiquín del Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS) Licda. Quien devengara mensualmente la cantidad de ciento setenta y uno 43/100 dólares (\$171.43). Consecuentemente acuerda mantener en vigencia el contrato firmado anteriormente **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4,14 y 18 del Código Municipal **ACUERDA:** Delegar al Jefe de la UACI a efecto que realice las adquisiciones de productos alimenticios y materiales de limpieza a tienda Vilmita de este municipio o cualquier otra empresa que se dedique a vender lo antes indicado para el funcionamiento de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido de entre el primero de enero al treinta de abril de dos mil doce, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Jefe de la UACI presenta a este Concejo Municipal; el expediente que contiene las bases de licitación pública No. LP01/2012, del Proyecto: "ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE", por lo que el Concejo Municipal después de haber revisado el expediente antes mencionado y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:** (a) Aprobar las bases de Licitación Pública del Proyecto: ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, (b) Informar al Jefe de la UACI para que redacte la convocatoria de publicación escrita por el aviso de Licitación

Pública del proyecto antes mencionado, en uno de los medios de prensa escrita de mayor circulación en el país, según lo establecido en el Art. 47 de la Ley LACAP y gestione los fondos para la publicación con el Tesorero Municipal y que continúe con el procedimiento de acuerdo a la ley PUBLIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio; presenta al Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto "ADOQUINADO 5° CALLE ORIENTE ENTRE 6° y 8° AVENIDA NORTE"; documento que fue visto por este Concejo y de conformidad con lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con sus últimas reformas, este Concejo por unanimidad ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "ADOQUINADO 5° CALLE ORIENTE ENTRE 6° y 8° AVENIDA NORTE" (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de veinticinco mil setecientos setenta y cuatro 99/100 dólares (\$25,774.99) (c) Hacer efectivo el pago por la formulación de la carpeta técnica del proyecto a favor del Ingeniero _____, por un monto de seiscientos cuarenta 00/100 dólares (\$640.00) de la cuenta corriente del 75% FODES (d) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión (e) Delegar al jefe de la UACI para que desarrolle el procedimiento de ley, incluyendo la orden de inicio posterior a la adjudicación (f) Invitar a participar en el procedimiento a los profesionales siguientes: CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V.; ING. _____ y EL ING. _____, COMUNIQUESE a Tesorería.-

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio, presenta a este Concejo Municipal el perfil del proyecto: "REMODELACION DE BODEGA PARA CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION EN SALUD DE NUEVA GUADALUPE", documento que fue visto por este Concejo y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas, este Concejo por unanimidad de votos, ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto "REMODELACION DE BODEGA PARA CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION EN SALUD DE NUEVA GUADALUPE" (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por

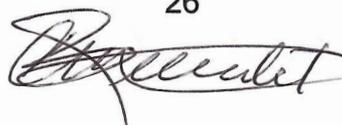




un valor de cinco mil cuatrocientos sesenta y tres 15/100 dólares (\$5,463.15)

(c) Desarrollar la fase de ejecución de la obra por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos para la ejecución de la obra del 75% FODES ò de los Fondos Propios Municipales COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de cincuenta y nueve 76/100 dólares (\$59.76) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de recolección de basura, limpieza en mercado provisional, semana del 02 al 06 de enero de 2012, la cantidad de ciento ocho 30/100 dólares (\$108.30) a la empresa FREUND, S.A. DE C.V. Por compra de guantes y otros implementos para personal de campo, la cantidad de doscientos veinte 49/100 dólares (\$220.49) a la empresa 3ª QUIMICOS, S.A. DE C.V. Por compra de materiales de limpieza para uso de esta Alcaldía Municipal, la cantidad de noventa y seis 81/100 dólares (\$96.81) a la empresa GUARDADO, S.A. DE C.V. Por compra de medicamentos para abastecer el Botiquín del CEMAS, la cantidad de setenta y siete 29/100 dólares (\$77.29) a la empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. Por pago de aviso de publicación de Licitación del proyecto: Adoquinado de 2º avenida sur y pasaje González de Nueva Guadalupe, y la cantidad de ciento treinta y tres 33/100 dólares (\$133.33) al señor René de Jesús Girón, por la elaboración de seis rótulos para la unidad de medio ambiente de esta Municipalidad. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numerales 4, 5, 8 y 25; 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Priorizar la ejecución de los siguientes proyectos: (a) Reparación de tuberías de aguas negras en el costado oriente del Parque Municipal (b) Remodelación de las instalaciones del EX CENTA de Nueva Guadalupe (c) Reparación y Mantenimiento de calles y caminos del Municipio de Nueva Guadalupe, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de ciento cuarenta y seis 02/100 dólares (\$146.02) a la CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. Por la compra de amortiguadores y otros

repuestos para el vehículo municipal placa N-10086 de esta Alcaldía Municipal y la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos 75/100 dólares (\$462.75) a la empresa PC MILLENNIUM, S.A DE C.V. Por la compra de materiales informáticos para uso de la Alcaldía Municipal. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) presenta a este Concejo Municipal el perfil del proyecto denominado "APOYO A LA CULTURA Y AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE PARA EL AÑO DOS MIL DOCE" documento que fue visto por este Concejo y en base a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas; este Concejo por unanimidad de votos ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto "APOYO A LA CULTURA Y AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE PARA EL AÑO DOS MIL DOCE" (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00) (c) Desarrollar la fase de ejecución de la obra por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos de la cuenta corriente del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete 19/100 dólares (\$82,477.19) a la Empresa CONSTRUCTORA ULLOA, S.A DE C.V. En concepto de pago por la segunda estimación del Proyecto: "REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE", de los fondos de la cuenta específica del Proyecto No. 0640004142 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares (\$2,700.00) a la Empresa CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V. En concepto de segundo pago por servicios de supervisión externa del Proyecto: "REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE", de los fondos de la cuenta específica del Proyecto No. 0640004142 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal considerando que ha priorizado y aprobado el perfil para la





ejecución del proyecto: APOYO A LA CULTURA Y AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE PARA EL AÑO DOS MIL DOCE, según consta en el Acta número UNO, Acuerdo CUARENTA Y OCHO de fecha TRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE y en tal sentido dentro de las actividades del proyecto está el programa de alfabetización de adultos; por tanto para garantizar la programación de las actividades es necesario contratar un maestro que se encargue de reclutar y brindar clases a personas que por diversas razones no pudieron aprender a leer y escribir; en vista de lo anterior este concejo en uso de sus facultades legales le confiere el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal ACUERDA: Contratar por un periodo de cuatro meses los servicios de la profesora _____, para que se desempeñe en el programa Centro de Alfabetización "Sabiduría" Municipal de Nueva Guadalupe. Quién devengará mensualmente el salario el mínimo vigente, el horario de trabajo será de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos hasta las diecisiete horas con quince minutos de lunes a viernes, que deberá marcar el control de asistencia establecido en esta municipalidad, así mismo presentara un plan de trabajo y control de asistencia mensual de los estudiantes al Concejo Municipal, dichos pagos se efectuaran del proyecto APOYO A LA CULTURA Y AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE. Consecuentemente acuerda mantener en vigencia el contrato firmado anteriormente COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal considerando que es necesario mantener de forma permanente los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) para lo que resta del periodo constitucional de este Gobierno Municipal, por tanto en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3º de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 3 y Art. 34 del Código Municipal, además de lo regulado en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) ACUERDA: (a) Mantener siempre a los integrantes de la Comisión Permanente de Apertura y Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas (CEO) para los proyectos a desarrollarse desde el mes de enero hasta el treinta de abril de dos mil doce (b) Nombrar como miembros de la Comisión Permanente de Evaluación de Ofertas, a los señores: _____, Jefe de la UACI;

_____, Analista Financiero;

_____, Asesor

Legal; un miembro de la Comunidad beneficiada con cada proyecto y un experto en la

materia de que se trate la adquisición o contratación que seleccionará el Jefe de la UACI en su momento CERTIFIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las dieciocho horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal


Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal

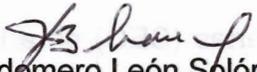

Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria

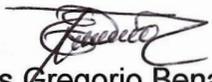

Jonder Edilberto Arrieta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic
Secretario Municipal

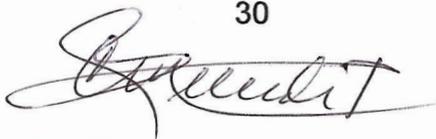
ACTA NÚMERO DOS: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las nueve horas del día **CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela



Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo, Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y _____; Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: El Comité de Festejos Patronales del Municipio de Nueva Guadalupe y la Comisión de Deporte y Cultura del Concejo Municipal, presenta a este, el presupuesto elaborado en las jornadas de trabajo con los miembros del COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES para la celebración de las fiestas patronales en honor a la VIRGEN DE GUADALUPE, patrona de la Ciudad, a desarrollarse entre el once al veintisiete de febrero de dos mil doce, por lo que después de haber revisado dicho presupuesto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 18 del Código Municipal relacionado con el Art.5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y el Art.18 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: (a)Aprobar el presupuesto financiero para la celebración de las fiestas patronales de Nueva Guadalupe para el año dos mil doce, el cual asciende a un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00) (b)Delegar la facultad de adjudicar la contratación de los diferentes eventos al señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela ó la Señora Sindica Municipal, Licenciada Celia Margarita Quintanilla de Portillo, en base al presupuesto financiero asignado para las fiestas patronales (c)Consecuentemente acuerda financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES 75% para la ejecución de dichas festividades (d)Aprobar el desarrollo de las actividades siguientes: fiestas

bailables, jaripeos taurinos, presentación de carrozas, quema de pólvora china, artesanal y castillo de luces, evento de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, desfile de correos, presentación de banda de paz y Regimental, aporte financiero para la presentación de candidatas, aporte financiero a la iglesia parroquial, preparación de candidatas a reina de los festejos patronales, pago por consumo de energía eléctrica durante las fiestas patronales, contribución a carreteros, brouchure o revistas para las fiestas patronales y otros que el Comité de Festejos determine importantes, así como la contratación del personal eventual para la coordinación de las actividades antes señaladas COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que es necesario buscar patrocinio para el mejoramiento de las fiestas patronales que se realizaran entre el 11 al 27 de febrero de este año, en honor a la Virgen de Guadalupe, patrona de la Ciudad, por tanto en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, ACUERDA: (a)Delegar al señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela a efecto que solicite patrocinio a las diferentes instituciones tanto públicas como privadas para el mejoramiento de dichas festividades patronales (b)Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que elabore los respectivos recibos de fórmulas 1-ISAM, por cada patrocinio recibido, si lo hubiere y lo deposite a la cuenta corriente del 5% de fiestas patronales del municipio, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** En vista que se ha realizado por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas para la adjudicación del Proyecto "ADOQUINADO 5° CALLE ORIENTE ENTRE 6° y 8° AVENIDA NORTE", este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la recomendación de adjudicación emitida por la respectiva comisión en base al plan de oferta ACUERDA: (a)Adjudicar la ejecución del Proyecto "ADOQUINADO 5° CALLE ORIENTE ENTRE 6° y 8° AVENIDA NORTE DE NUEVA GUADALUPE"; a la sociedad CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V. por un monto de veinticuatro mil seiscientos setenta y seis 18/100 dólares (\$24,676.18) (b)Autorizar al señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y autorice el inicio de la obra (c)Notifíquese a los participantes el resultado de la adjudicación, tal como lo establece el Art. 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración





Pública (LACAP), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En el marco de la ejecución del proyecto "ADOQUINADO 5° CALLE ORIENTE ENTRE 6° y 8° AVENIDA

NORTE DE NUEVA GUADALUPE", este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal ACUERDA:

(a) Contratar al Ingeniero , como supervisor

del proyecto antes mencionado, por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) de la cuenta corriente del 75% FODES, según oferta de servicios recomendada por la

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este municipio

(b) Delegar al señor Alcalde Municipal; Oscar Ricardo Brizuela, a efecto que firme el

contrato antes mencionado COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El

Concejo Municipal considerando que para las fiestas patronales a desarrollarse en el

mes de febrero de este año, es necesario contar para las actividades principales con

todo el personal de campo y del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) tanto en la

seguridad como en la quema de pólvora.- En vista de lo anterior este Concejo en uso de

sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código

Municipal ACUERDA: Delegar al Jefe del CAM y al Encargado del personal de campo a

efecto que giren instrucciones y programen con dicho personal las actividades a

desarrollar en los diferentes eventos de las fiestas patronales, así mismo concederles a

los mismos los alimentos y refrigerios por sus actividades en horas extraordinarias o en

lo sucesivo concederles la cantidad de seis dólares de los Estados Unidos de América

(\$6.00) a cada trabajador por día laborado en las fiestas patronales de la cuenta

corriente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO**

SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30

numeral 8 del Código Municipal y el Art. 89 del mismo Código y considerando que el

treinta y uno de diciembre del año pasado finalizo el contrato con la EMPRESA

ELECTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. por la prestación de servicio del cobro de

Tasas por Servicios Municipales, a través de la factura de energía eléctrica en la zona

Rural del Municipio, en virtud de lo anterior este Concejo ACUERDA: (a) Prorrogar el

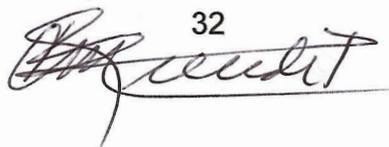
contrato con la EMPRESA ELECTRICA DE ORIENTE, S. A. DE C.V. de conformidad

con la cláusula XVI) que dice "La vigencia del presente contrato será de doce meses

contados retroactivamente, mediante cruce de cartas entre las partes", para que nos

siga brindando los servicios de Facturación, Notificación y cobranza de las Tasas por

Servicios Municipales, por el servicio de Alumbrado Público en la Zona Rural del Municipio, así mismo nos brinde reporte de cobros remesas y demás tramites accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través de la factura de energía eléctrica, en el periodo comprendido desde el primero de enero del año dos mil doce hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año (b)Para tal efecto la municipalidad pagara a la E.E.O. una comisión de **TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$0.30) MAS EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)** por cada recibo emitido (c)Delegar al señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela, a efecto que realice los trámites correspondientes para la proroga de dicho contrato (d)Autorizar al Tesorero Municipal para efectúe los pagos por la prestación del servicio de los fondos propios municipales o del 25% FODES, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 25 y 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la ejecución de los proyectos siguientes: (a)Reparación de tuberías de aguas negras en el costado oriente del Parque Municipal (b)Remodelación de las instalaciones del EX CENTA de Nueva Guadalupe (c) Delegar al Jefe de la UACI para que realice los perfiles de los proyectos antes mencionados (d)Consecuentemente acuerda realizar estos proyectos con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) de la cuenta corriente del 75% **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de cincuenta y nueve 76/100 dólares (\$59.76) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de limpieza de calles principales y mercado provisional, semana del 09 al 13 de enero de 2012, la cantidad de ciento once 11/100 dólares (\$111.11) al Arq. _____, por pago de esquematización y proyección de planos en 3D del Parque Municipal de Nueva Guadalupe, la cantidad de doscientos noventa y uno 39/100 dólares (\$291.39) a la empresa DIGICEL, S.A. DE C.V. Por servicio telefónico corporativo correspondiente al mes de diciembre de 2011, la cantidad de ciento veintiocho 95/100 dólares (\$128.95) a la empresa ORGANIZACIÓN FARMACEUTICA, S.A. Por la compra de medicamentos para abastecer el botiquín del





CEMAS, y la cantidad de doscientos veintiséis 76/100 dólares (\$226.76) a la Administradora Microregional del Agua del Valle la Esperanza (AMAVE), por pago de servicio de agua potable en el local que ocupaba el EX CENTA y derecho de conexión. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal con el fin de mantener actualizado el inventario general municipal de los bienes muebles e inmuebles y desechar aquellos cuya vida útil haya finalizado, en vista de lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 1, 2 y 4 del Código Municipal, relacionado con los Artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Nueva Guadalupe y el Art. 12 literal "P" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) relacionado con el Art. 5 y 9 del Reglamento de la misma ley ACUERDA: (a) Actualizar y codificar nuevamente el Inventario General Municipal de bienes muebles e inmuebles del Municipio (b) Formar una comisión municipal que estará integrada por: Jefe de la UACI, Contador Municipal, Encargado de catastro y Registro Tributario, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y el encargado de los servicios públicos municipales, para que realicen el inventario municipal y brinden un informe escrito al Concejo sobre los bienes que están en buen estado y aquellos que ameritan ser desechados del inventario municipal (c) Consecuentemente acuerda delegar a los jefes de las unidades que componen la estructura organizativa de la Alcaldía, a efecto que ordenen, organicen y archiven los documentos y enseres de sus unidades y otros documentos pertinentes a la actividad financiera que respalden las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con la unidad de Auditoría Interna respectiva para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República.- Dicha documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un periodo de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 105 del Código Municipal vigente (d) Los bienes y documentos dados de baja o descargados, podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier otra acción que disponga en su momento el Concejo Municipal, según lo regulado en el Art. 35 inciso segundo de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Nueva

Guadalupe, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal considerando lo establecido en el Acta numero VEINTICUATRO, Acuerdo CINCO de fecha VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 8 del Código Municipal además que es necesario contar con los profesionales en el ámbito de asesoría contable, este Concejo ACUERDA: Contratar por un periodo de cuatro meses los servicios técnicos del señor

para que asesore contablemente al señor
, Contador Municipal de esta Alcaldía, devengando la cantidad de ciento once 11/100 dólares (\$111.11) por cierre contable realizado

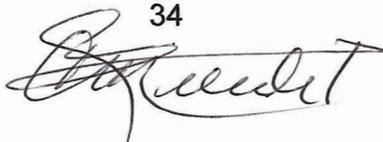
COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar la siguiente erogación de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de un mil novecientos treinta y ocho 29/100 dólares (\$1,938.29) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. Por pago de combustible servido a vehículos municipales, durante el mes de diciembre de 2011. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando que se está realizando las gestiones pertinentes ante la sucesión

. La Casa del Deporte, para la donación económica destinada a las fiestas patronales del Cantón Planes de San Sebastián que se desarrollaran en este mes de enero en honor al patrono SAN SEBASTIAN MARTIR.- Y en vista que es factible la obtención de dicha donación este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 63 numeral 7 y 88 del Código Municipal, ACUERDA: Delegar al Tesorero Municipal a efecto que realice las últimas gestiones para la obtención de la donación antes mencionada como apoyo a las fiestas patronales del Cantón los Planes de San Sebastián en honor al patrono SAN SEBASTIAN MARTIR y elabore el correspondiente recibo de ingreso formulas 1-ISAM para lo antes descrito y

destinar dicho fondo para las fiestas patronales del cantón antes mencionado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando

que existe en el municipio una Asociación de Sastres Artesanales que ofertan con sus servicios a los diferentes centros educativos del Municipio y que por sus buenas relaciones y responsabilidades en su trabajo se encuentran para este año, en una etapa de poder brindar dichos servicios a los centros educativos, razón por la cual este





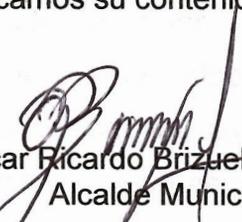
Gobierno Municipal desde el año dos mil diez ha estado apoyándoles por medio del préstamo de nueve maquinas coser de diferentes estilos y también el préstamo de tres mesas especiales para el cortado de telas al igual que el Salón de usos Múltiples de esta Alcaldía Municipal, para que realicen su trabajo; en vista de lo anterior este Concejo con el fin de apoyar el desarrollo económico local del municipio por medio de este arte y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: (a) Conceder en carácter de arrendamiento por un año, iniciado el primero de febrero del corriente año, nueve maquinas de coser industriales de diferentes estilos y precios para la Asociación de Sastres Artesanales del Municipio de Nueva Guadalupe, las cuales se detallan a continuación: "*****"

| ACTIVO FIJO | TIPO |
|-------------|--|
| 17-119-01 | Máquina de Coser Marca Jaki , Motor 110 v, cabezal 79, estante 79 |
| 17-119-02 | Máquina de Coser Marca Jaki , Motor 110 v, cabezal 64, estante 64 |
| 17-119-03 | Máquina de Coser Marca Jaki , Motor 110 v, cabezal 63, estante 63 |
| 17-119-04 | Máquina de Coser Marca Jaki , Motor 110 v, cabezal 264, estante 264 |
| 17-119-05 | Máquina de Coser Marca Jaki , Motor 110 v, cabezal 263, estante 263 |
| 17-119-06 | Máquina de Coser Marca Jaki , Motor 110 v, cabezal 262, estante 262 |
| 17-119-07 | Máquina de Coser Marca Jaki , Motor 110 v, cabezal 261, estante 261 |
| 17-119-08 | Máquina de Coser Marca Nuoke , Motor 110 v, cabezal 19, estante 19 |
| 17-119-09 | Máquina de Coser Marca Nuoke , Motor 110 v, cabezal 607, estante 607 |

(b) De igual manera conceder en concepto arrendamiento tres mesas especiales para cortado de telas de las medidas de 2.4 metros de largo por 1.5 metros de ancho a la misma Asociación de Sastres Artesanales del Municipio, dicho valor de arrendamiento es por la cantidad mensual de un dólar (\$1.00) por maquina y un dólar (\$1.00) por mesa mas el cinco por ciento de fiestas patronales para ambas siempre y cuando estén trabajando y ocupando las maquinas pues trabajan por medio de pedidos y en veces dejan de laborar. (c) Entregar a los señores

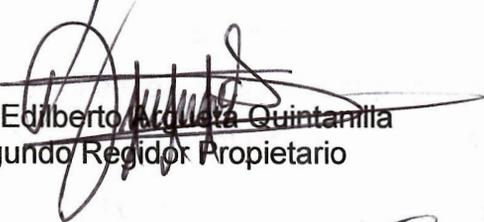
representantes de la asociación de sastres artesanales las mencionadas maquinas de coser y mesas, que las tendrán en las instalaciones del inmueble dado en comodato a la asociación para el desarrollo local de los agricultores. Consecuentemente acuerda delegar a los señores antes mencionados para que sean los responsables de su cuidado y custodia y autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto que firme el contrato de

arrendamiento y realice la entrega oficial de lo antes mencionado COMUNIQUESE.-
ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal considerando que con fecha quince de octubre de dos mil once, en el acta treinta y dos, acuerdo número dos, este concejo acordó aprobar el perfil del proyecto: MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE NUEVA GUADALUPE, por la cantidad total de ocho mil seiscientos sesenta y dos 75/100 dólares (\$8,662.75), en donde la comunidad de la colonia Molina aportaría la cantidad de un mil ocho 00/100 dólares (\$1,008.00) relacionado con la mano de obra no calificada y la Municipalidad aportaría la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y cuatro 75/100 dólares (\$7,654.75) de los fondos del 75% FODES, pero a este momento la comunidad no ha respondido conforme a lo acordado pues hacen falta realizar algunas actividades para la terminación del proyecto y el aporte que la municipalidad se comprometió con la comunidad ya se está agotando según lo presupuestado y es necesario terminar el proyecto.- Por lo tanto este Concejo considera necesario no dejar el proyecto inconcluso pues sería un problema y mala imagen para la comunidad y el pueblo Guadalupeño, en vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 del Código Municipal ACUERDA: Aumentar la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$500.00) de los fondos del 75% FODES, al perfil aprobado previamente según Acuerdo numero DOS, Acta TREINTA Y DOS de fecha QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE para el proyecto Mejoramiento de zonas verdes municipales de Nueva Guadalupe COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las doce horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal

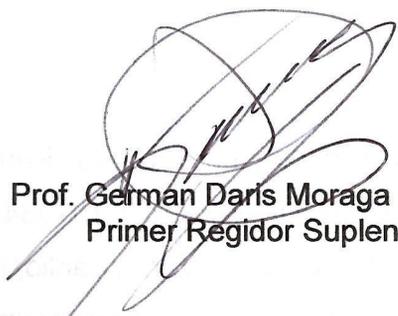

Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal


Lic. Maria Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria


Jonder Edilberto Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Ojalís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente




Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

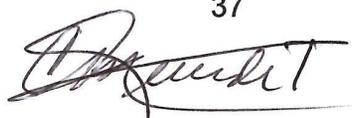
Lic.

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRES: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y _____; Secretario Municipal.

Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha realizado el procedimiento para la venta de la Retro-excavadora, dando cumplimiento a lo establecido en el Acta numero VEINTICINCO, Acuerdo SEIS de fecha TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, y que con fecha veinticinco de enero de dos mil doce, se



realizó la venta de la Retro-excavadora, Marca Massey Ferguson, clase Retro-Excavadora, Diesel año 1984 motor cuatro cilindros, numero 203 UA140427 DL chasis 9 AT 68263 color amarillo, por la cantidad de mil cero veintisiete 00/100 dólares (\$1,027.00) según recibo formula 1-ISAM, serie "D" N° 480883.- Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 63 numeral 13 y 88 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar la venta de la Retro-excavadora, Marca Massey Ferguson, clase Retro-Excavadora, Diesel año 1984 motor cuatro cilindros, numero 203 UA140427 DL chasis 9 AT 68263 color amarillo, por la cantidad de mil cero veintisiete 00/100 dólares (\$1,027.00) según recibo de ingreso formula 1-ISAM, serie "D" N°480883. Consecuentemente acuerda autorizar al encargado de contabilidad a efecto que efectúe el descargo de la maquinaria antes mencionada del Inventario General de la Alcaldía Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4 del Código Municipal y lo regulado en el Art. 17 literal "d" del Código de Salud vigente y el Decreto Legislativo 373 que dice.- Derechos por servicios y licencias para establecimientos de Salud en su Art. 16 ACUERDA: (a)Delegar a la Licenciada, Regente del botiquín del CEMAS, para que realice los trámites necesarios ante el Consejo Superior de Salud Publica para el pago de las anualidades para el funcionamiento del Hospital Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS) y el botiquín del mencionado centro para el año dos mil doce (b)Hacer efectivos los pagos del fondo circulante COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal y la necesidad de mejorar la prolongación de la 2° calle oriente del Barrio San Isidro de Nueva Guadalupe, ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto: ADOQUINADO DE PROLONGACIÓN EN 2° CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando lo establecido en el Acta numero DOS, Acuerdo número NUEVE, de fecha CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, y en vista que existen mobiliarios y equipos en mal estado y se encuentran almacenados en la bodega y algunos en las distintas unidades de la Alcaldía que están obstruyendo el acceso y han perdido ya su vida útil.- Por lo anterior este Concejo dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de





Nueva Guadalupe relacionado con los Artículos 30 numeral 4, 31 numerales 1 y 2 del Código Municipal ACUERDA: (a) Descargar del Inventario General los Mobiliarios y equipos que están en mal estado, los cuales se detallan a continuación: "*****"

En la Unidad de Auditoría Interna los siguientes:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | ESTADO | | | PREC. | FC |
|----------|--|--------|---|---|-------|----|
| | | B | R | M | | |
| 1 | CPU Inter pentium 2.4 | | | X | | |
| 1 | Mouse óptico marca OMEGA S/N 04C025185 | | | X | | |
| 1 | UPS Techn power negro modelo 1050F/500VA S/N 040908374 | | | X | | |
| 1 | Impresor marca CANON modelo IP 1700 pigma | | | X | | |
| 1 | Silla metálica forrada negro | | | X | | |

En la Unidad de Secretaria Municipal los siguientes:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | ESTADO | | | PREC. | FC |
|----------|---|--------|---|---|----------|------------|
| | | B | R | M | | |
| 1 | Ventilador de techo Super Deluxe | | | X | \$ 30.00 | 27/04/2010 |
| 1 | Ventilador de techo kawaki N°9702745 | | | X | \$ 34.97 | |
| 1 | Monitor LCD 15" SOYO BLACK/O.T. pantalla plana. | | | X | \$185.00 | 28/08/2007 |
| 1 | Mouse Xtech Brouser | | | X | | |
| 1 | U.P.S TRIPP LITE | | | X | | |
| 1 | U.P.S Techn power | | | X | | |
| 1 | Impresor marca CANON modelo IP 1700 Pixma | | | X | \$ 59.68 | 16/05/2007 |
| 1 | Silla secretarial giratoria color negra | | | X | | |
| 1 | Mouse Genius | | | X | | |

(b) Autorizar al encargado del inventario a que realice los descargados respectivos del correspondiente libro y lo actualice (c) Los bienes antes dados de baja del inventario los podrá el concejo destruir o someterlos a cualquier otra acción debido a que ya se encuentran inservibles COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio; presenta al Concejo Municipal el perfil elaborado para la ejecución del proyecto "REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN EL COSTADO ORIENTE DEL PARQUE MUNICIPAL"; documento que fue visto por este Concejo y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal (b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus últimas reformas, este Concejo Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto: REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN EL COSTADO ORIENTE DEL PARQUE MUNICIPAL (b) Aprobar el monto de

ejecución del proyecto por la cantidad de cuatro mil doscientos cinco 78/100 dólares (\$4,205.78) (c)Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d)Hacer efectivos los pagos del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio; presenta al Concejo Municipal el perfil elaborado para la ejecución del proyecto "REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL EX CENTA DE NUEVA GUADALUPE"; documento que fue visto por este Concejo y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal (b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus últimas reformas, este Concejo Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto: REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL EX CENTA DE NUEVA GUADALUPE (b)Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de dos mil doscientos setenta y seis 00/100 dólares (\$2,276.00) (c)Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d)Hacer efectivos los pagos del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ciento nueve 76/100 dólares (\$109.76) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de reparación de tuberías en colonia el bosque, riego de las calles principales de las colonias y limpieza en el mercado provisional, periodo del 23 al 27 de enero de 2012, la cantidad de ciento setenta y cuatro 00/100 dólares (\$174.00) a la empresa EDYANA, S.A. DE C.V. Por la compra de tóner para la fotocopidora RICOH de esta Alcaldía Municipal, la cantidad de ciento treinta y ocho 89/100 dólares (\$138.89) al señor Ángel Isauro Cabrera Alvarado, en concepto de anticipo por confeccionar camisas de uniforme para los Agentes Municipales. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar la siguiente erogación de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) a la señora en concepto de pago de Disco móvil "Power Discotec" por





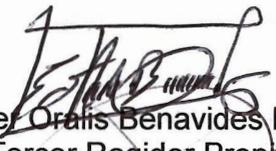
amenizar fiesta en el Cantón los Planes de San Sebastián, fondo ingresado mediante donación según recibo de ingreso N°480849 de fecha 18 de enero de 2012, por la misma cantidad. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal

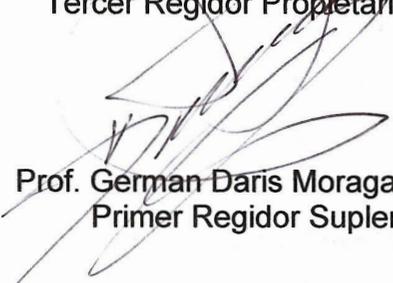

Lic. Celia Margarita Quintanilla de Fortillo
Sindica Municipal


Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria


Jonder Edilberto Arqueleta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Oranis Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRES: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria

los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y ; Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se ha realizado el procedimiento para la venta de la Retro-excavadora, dando cumplimiento a lo establecido en el Acta numero VEINTICINCO, Acuerdo SEIS de fecha TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, y que con fecha veinticinco de enero de dos mil doce, se realizó la venta de la Retro-excavadora, Marca Massey Ferguson, clase Retro-Excavadora, Diesel año 1984 motor cuatro cilindros, numero 203 UA140427 DL chasis 9 AT 68263 color amarillo, por la cantidad de mil cero veintisiete 00/100 dólares (\$1,027.00) según recibo formula 1-ISAM, serie "D" N° 480883.- Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 63 numeral 13 y 88 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar la venta de la Retro-excavadora, Marca Massey Ferguson, clase Retro-Excavadora, Diesel año 1984 motor cuatro cilindros, numero 203 UA140427 DL chasis 9 AT 68263 color amarillo, por la cantidad de mil cero veintisiete 00/100 dólares (\$1,027.00) según recibo de ingreso formula 1-ISAM, serie "D" N°480883. Consecuentemente acuerda autorizar al encargado de contabilidad a efecto que efectúe el descargo de la maquinaria antes mencionada del Inventario General de la Alcaldía Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4 del Código Municipal y lo regulado en el Art. 17 literal "d" del





Código de Salud vigente y el Decreto Legislativo 373 que dice.- Derechos por servicios y licencias para establecimientos de Salud en su Art. 16 ACUERDA: (a)Delegar a la Licenciada, _____, Regente del botiquín del CEMAS, para que

realice los trámites necesarios ante el Consejo Superior de Salud Publica para el pago de las anualidades para el funcionamiento del Hospital Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS) y el botiquín del mencionado centro para el año dos mil doce (b)Hacer efectivos los pagos del fondo circulante COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO**

NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 25 del Código Municipal y la necesidad de mejorar la prolongación de la 2º calle oriente del Barrio San Isidro de Nueva Guadalupe, ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto: ADOQUINADO DE PROLONGACIÓN EN 2º CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El

Concejo Municipal considerando lo establecido en el Acta numero DOS, Acuerdo número NUEVE, de fecha CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, y en vista que existen mobiliarios y equipos en mal estado y se encuentran almacenados en la bodega y algunos en las distintas unidades de la Alcaldía que están obstruyendo el acceso y han perdido ya su vida útil.- Por lo anterior este Concejo dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de Nueva Guadalupe relacionado con los Artículos 30 numeral 4, 31 numerales 1 y 2 del Código Municipal ACUERDA: (a)Descargar del Inventario General los Mobiliarios y equipos que están en mal estado, los cuales se detallan a continuación: "*****"

En la Unidad de Auditoría Interna los siguientes:

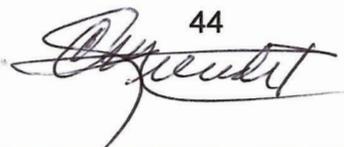
| CANTIDAD | DESCRIPCION | ESTADO | | | PREC. | FC |
|----------|--|--------|---|---|-------|----|
| | | B | R | M | | |
| 1 | CPU Inter pentium 2.4 | | | x | | |
| 1 | Mouse óptico marca OMEGA S/N 04C025185 | | | x | | |
| 1 | UPS Techn power negro modelo 1050F/500VA S/N O40908374 | | | x | | |
| 1 | Impresor marca CANON modelo IP 1700 pigma | | | x | | |
| 1 | Silla metálica forrada negro | | | x | | |

En la Unidad de Secretaria Municipal los siguientes:

| CANTIDAD | DESCRIPCION | ESTADO | | | PREC. | FC |
|----------|----------------------------------|--------|---|---|----------|------------|
| | | B | R | M | | |
| 1 | Ventilador de techo Super Deluxe | | | x | \$ 30.00 | 27/04/2010 |

| | | | | | | |
|---|---|--|--|---|----------|------------|
| 1 | Ventilador de techo kawaki N°9702745 | | | x | \$ 34.97 | |
| 1 | Monitor LCD 15" SOYO BLACK/O.T. pantalla plana. | | | x | \$185.00 | 28/08/2007 |
| 1 | Mouse Xtech Brouser | | | x | | |
| 1 | U.P.S TRIPP LITE | | | x | | |
| 1 | U.P.S Techn power | | | x | | |
| 1 | Impresor marca CANON modelo IP 1700 Pixma | | | x | \$ 59.68 | 16/05/2007 |
| 1 | Silla secretarial giratoria color negra | | | x | | |
| 1 | Mouse Genius | | | x | | |

(b) Autorizar al encargado del inventario a que realice los descargados respectivos del correspondiente libro y lo actualice (c) Los bienes antes dados de baja del inventario los podrá el concejo destruir o someterlos a cualquier otra acción debido a que ya se encuentran inservibles **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio; presenta al Concejo Municipal el perfil elaborado para la ejecución del proyecto "REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN EL COSTADO ORIENTE DEL PARQUE MUNICIPAL"; documento que fue visto por este Concejo y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal (b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus últimas reformas, este Concejo Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Aprobar el perfil del proyecto: REPARACION DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS EN EL COSTADO ORIENTE DEL PARQUE MUNICIPAL (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de cuatro mil doscientos cinco 78/100 dólares (\$4,205.78) (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos del 75% FODES, **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio; presenta al Concejo Municipal el perfil elaborado para la ejecución del proyecto "REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL EX CENTA DE NUEVA GUADALUPE"; documento que fue visto por este Concejo y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal (b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus últimas reformas, este Concejo Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:** (a) Aprobar el perfil del proyecto: REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL EX CENTA DE NUEVA





GUADALUPE (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de dos mil doscientos setenta y seis 00/100 dólares (\$2,276.00) (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ciento nueve 76/100 dólares (\$109.76) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de reparación de tuberías en colonia el bosque, riego de las calles principales de las colonias y limpieza en el mercado provisional, periodo del 23 al 27 de enero de 2012, la cantidad de ciento setenta y cuatro 00/100 dólares (\$174.00) a la empresa EDYANA, S.A. DE C.V. Por la compra de tóner para la fotocopiadora RICOH de esta Alcaldía Municipal, la cantidad de ciento treinta y ocho 89/100 dólares (\$138.89) al señor

[Redacted], en concepto de anticipo por confeccionar camisas de uniforme para los Agentes Municipales. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar la siguiente erogación de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) a la señora [Redacted] en concepto de pago de Disco móvil "Power Discotec" por amenizar fiesta en el Cantón los Planes de San Sebastián, fondo ingresado mediante donación según recibo de ingreso N°480849 de fecha 18 de enero de 2012, por la misma cantidad. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal

Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal

Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria

Jonder Edilberto Argueta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario

Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario

Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria

Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente

Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente

Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente

Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic.

Secretario Municipal

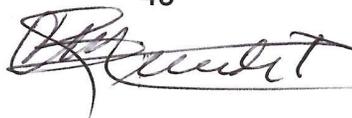
ACTA NÚMERO CUATRO: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las quince horas con treinta minutos del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic.

; Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se



procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar la cuenta corriente para el proyecto: (a)ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, en el Banco Scotiabank(b)Nombrar responsables del manejo de fondos a los señores Oscar Ricardo Brizuela Aparicio, Alcalde Municipal; _____, Tesorero Municipal y Celia Margarita Quintanilla de Portillo, Sindica Municipal. Consecuentemente acuerda que para que sean de legítimo abono los pagos con cheques deberán llevar al menos dos de las tres firmas autorizadas e indispensable la firma del tesorero CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando que se ha tenido el visado de carpeta técnica del proyecto: "RECARPETEO DE CALLE GERARDO BARRIOS, DOS CUADRAS ALREDEDOR DEL PARQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE" por medio del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y estando en tramites la no objeción para la ejecución del proyecto antes mencionado, este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: (a)Delegar al Jefe de la UACI a efecto que realice los procesos de ley para la publicación de la convocatoria a retiro de Documentos de oferta para la Licitación Pública Nacional N° 02/2012/PFGL/AMNG, siempre y cuando se tenga por escrito la no objeción por parte del FISDL para continuar con el procedimiento del proyecto mencionado (b)Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, para el aviso de publicación en un medio de prensa escrita de mayor circulación en el país COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal ACUERDA: (a)Aprobar la ejecución del proyecto: ADOQUINADO DE PROLONGACION EN 2° CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE (b)Delegar al jefe de la UACI a efecto que realice el procedimiento de ley para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto (c) Consecuentemente acuerda

realizar este proyecto con los Fondos Para El Desarrollo Económico y Social FODES, de la cuenta corriente del 75% COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que una de las necesidades primordiales de toda persona es el consumo de agua potable, ya sea para consumo o para higiene, este liquido es el más primordial para nuestra vida cotidiana, la Lotificacion salamanca, tiene cuatro años de haberse constituido y en el año dos mil ocho se introdujo una tubería desde la Lotificacion Santa Rosa de 2", la cual hasta la fecha había dado abasto a la demanda, pero esta Lotificacion Salamanca ya está siendo poblada, por lo que el servicio del agua potable es un poco deficiente y es por ello que es necesario la introducción de tubería desde la entrada principal a la Lotificacion para poder hacer llegar normalmente este vital liquido a la zona.- Por tanto este Concejo con el fin de solventar este problema que viven los habitantes de dicha Lotificacion y en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numerales 8 y 25; 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto: **INTRODUCCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SALAMANCA, COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I.-Que en los cantones del municipio específicamente San Luis y Planes de San Sebastián, existen algunos callejones que presentan gran deterioro en su superficie, lo cual genera que las personas que transitan diariamente por estos callejones se vean afectados en el libre tránsito peatonal y en el desarrollo de algunas actividades de los residentes del lugar, como lo es el acarreo de materiales para el hogar ya que solamente lo hacen cargados en espalda y cabeza II.- El problema se hace más grande en la época de invierno en donde debido a las inclemencias del tiempo y las escorrentías que pasan por estos callejones, se vuelven resbaladizos y lodosos lo que ocasiona problemas para ingresar a sus hogares a los pobladores que residen en ellos, este problema puede ser menor pero debido a lo estrecho de los callejones es muy difícil darles mantenimiento adecuado por parte de la Alcaldía debido a que no entra maquinaria, cuando se les da las reparaciones a las otras arterias de los cantones mencionados a la vez en la calle hacia el caserío la Joya las escorrentías de aguas lluvias se salen de su cauce y dañan estas arterias III.-Además, en algunos de estos callejones se presentan en época de invierno muchos estancamientos de aguas lluvias las cuales generan criaderos de zancudos en la zona, que pueden repercutir en





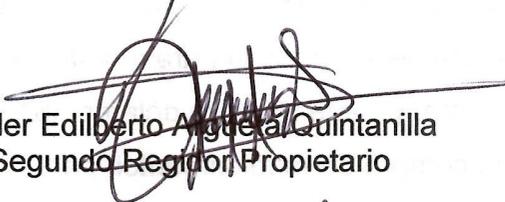
enfermedades hacia los pobladores. Por tanto este Concejo con el fin de solventar este problema que viven los habitantes de dichos cantones y en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numerales 5, 8 y 25; 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto: EMPEDRADO Y FRAGUADO DE CALLEJONES EN LOS CANTONES SAN LUIS Y PLANES DE SAN SEBASTIAN DE NUEVA GUADALUPE, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$168.00) a la empresa JOSE N. BATARSE, S.A. DE C.V. Por la compra de treinta yardas de macartur para pantalones de uniformes de los policías municipales, la cantidad de ciento nueve 76/100 dólares (\$109.76) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de limpieza de calles principales, riego de calles de colonias y limpieza en el mercado provisional, semana del 30 de enero al 03 de febrero 2012, la cantidad de ciento noventa y cuatro 40/100 dólares (\$194.40) a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. Por la compra de materiales eléctricos para el mantenimiento del servicio de Alumbrado Público del Municipio, la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) a la empresa GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V. Por la compra de amoxicilina para abastecer el Botiquín del CEMAS, la cantidad de ciento cincuenta y siete 06/100 dólares (\$157.06) a la empresa GUARDADO, S.A DE C.V. Por la compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS y la cantidad de ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67) al señor Fares Juárez Córdova, en anticipo por la producción de video de las fiestas patronales a desarrollarse en el mes de febrero del corriente año. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de trescientos ochenta y seis 61/100 dólares (\$386.61) a la señora _____, por la compra de papelería y materiales de oficina para uso de esta Alcaldía Municipal, la cantidad de ciento setenta y cinco 66/100 dólares (\$175.66) al señor _____, por compra de papelería y materiales de oficina para uso de esta Alcaldía Municipal y la

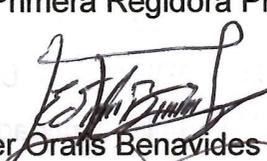
cantidad de doscientos ochenta y tres 00/100 dólares (\$283.00) a Repuestos DIDEA, S.A. DE C.V. Por la compra de un ventilador de radiador para vehículo municipal placa N-17881, de esta Alcaldía. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete 19/100 dólares (\$82,477.19) a la Empresa CONSTRUCTORA ULLOA, S.A DE C.V. En concepto de pago por tercera estimación del Proyecto: "REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE", de los fondos de la cuenta específica del Proyecto No. 0640004142 COMUNIQUESE a Tesorería.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

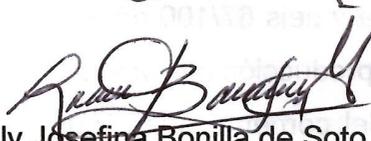

Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal

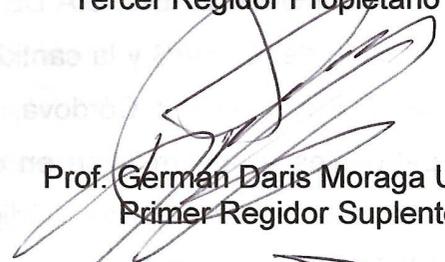

Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal


Lic. Maria Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria


Jonder Edilberto Anguila Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Oranis Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solorzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic.
Secretario Municipal



ACTA NÚMERO CINCO: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Propietario, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. _____; Secretario

Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: En vista que el actual Alcalde Municipal don Oscar Ricardo Brizuela Aparicio, es candidato por el Partido de la Esperanza (PES) como Alcalde Municipal, en este Municipio y en tal sentido necesita tiempo disponible para realizar las actividades políticas de su partido, por lo tanto toma a bien solicitarle al Concejo Municipal de forma verbal un mes de permiso durante el cual no trabajará como Alcalde ni devengará su sueldo respectivo en el periodo comprendido del diez de febrero hasta el once de marzo del año dos mil doce, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 81 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 230 del Código Electoral para realizar campañas políticas; en tal sentido el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal

ACUERDA:(a)Conceder el tiempo de permiso solicitado al señor Alcalde Municipal, Oscar Ricardo Brizuela Aparicio, sin goce de sueldo para que realice actividades políticas de su partido (b)Nombrar al señor Jonder Edilberto Argueta Quintanilla, Segundo Regidor Propietario, como Alcalde Municipal en el periodo comprendido del diez de febrero hasta el once de marzo de dos mil doce, quien deberá sustituir al señor

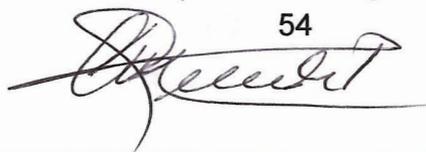
Alcalde Municipal Titular, Oscar Ricardo Brizuela en todas sus funciones en el periodo antes mencionado, tal como lo establece el Art. 30 numeral 25 del Código Municipal (c) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes al señor Argueta, según figura en este presupuesto, ya que gozará durante el tiempo que esté como Alcalde en funciones la remuneración correspondiente y no podrá devengar dieta durante ese periodo **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas para la adjudicación del Proyecto "ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE", este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la recomendación de adjudicación emitida por la respectiva comisión, por unanimidad **ACUERDA:** (a) Adjudicar la ejecución del Proyecto: "ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE"; al Ingeniero NORMAN SIFREDO QUINTANILLA SOLORZANO, por un monto de cincuenta mil doscientos cinco 13/100 dólares (\$50,205.13) (b) Autorizar al señor Alcalde Municipal en funciones, Jonder Edilberto Argueta Quintanilla, a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y autorice el inicio de la obra (c) Notifíquese a los participantes el resultado de la adjudicación, tal como lo establece el Art. 57 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **PUBLIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES:** En el marco de la ejecución del proyecto "ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE", este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA:** (a) Contratar al Ingeniero [redacted] como supervisor del proyecto antes mencionado, por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00) de la cuenta corriente del 75% FODES, según oferta de servicios recomendada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este municipio (b) Delegar al señor Alcalde Municipal a efecto que firme el contrato antes mencionado **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que ha recibido una nota con fecha seis de febrero del corriente año, emitida por el Ing. [redacted]

representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA ULLOA



S.A. DE C.V. ejecutora del proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, en donde solicita una prorroga de treinta días calendario para la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual tiene como fecha de entrega el siete de marzo del corriente año, por tanto muestra un cuadro resumen de los diferentes acontecimientos y el tiempo de días inhabilitados que han generado el atraso para la ejecución del proyecto, ya que la orden de inicio de dicho proyecto fue el diez de octubre de dos mil once y su tiempo de ejecución es de ciento cincuenta días calendarios, por lo que su fecha de finalización estaba para el siete de marzo de dos mil doce, pero por los diferentes acontecimientos acaecidos durante la ejecución del proyecto así como también el tiempo empleado en cada una de ellas, como se explica a continuación: en que la orden de inicio coincidió con el inicio de la tormenta tropical 12E, por lo que durante todo ese tiempo se suspendieron las labores de terracería y solo se trabajaba en la tala de árboles cuando las lluvias lo permitían, así mismo la Alcaldía Municipal está actualmente realizando trabajos de reparación de tuberías de aguas negras en el costado oriente del Parque Municipal frente a la iglesia parroquial y los trabajos se extenderán por unos treinta días, por lo que habrá atraso en las actividades que este sector lleva como la colocación de baldosas en la acera, sembrado de grama y otros árboles, colocación de lámparas de ese sector. Por lo que debido a la situaciones antes expuestas y considerando que los retrasos para la terminación del proyecto no son imputables al Contratista; este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y el Art. 34 del Código Municipal, así mismo lo regulado en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus reformas, ACUERDA: (a) Prorrogar por las razones antes mencionadas el tiempo de ejecución del proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, por un periodo de treinta días calendario, el cual corresponde hasta el cinco de abril del corriente año (b) Informar a la empresa ejecutora sobre dicha prorroga y a la empresa supervisora del proyecto sobre la presente resolución COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 25 y 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: (a) Aprobar la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de calles y caminos del Municipio de Nueva Guadalupe (b) Delegar al Jefe de la UACI para que realice el perfil del proyecto antes mencionado

(c) Consecuentemente acuerda realizar este proyecto con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) de la cuenta corriente del 75% COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: (a) Aprobar la ejecución del proyecto: INTRODUCCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SALAMANCA (b) Delegar al jefe de la UACI a efecto que realice el procedimiento para la elaboración del perfil del proyecto antes mencionado (c) Consecuentemente acuerda realizar este proyecto con los Fondos Para El Desarrollo Económico y Social FODES, de la cuenta corriente del 75% COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 25 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: (a) Aprobar la ejecución del proyecto: EMPEDRADO Y FRAGUADO DE CALLEJONES EN LOS CANTONES SAN LUIS Y PLANES DE SAN SEBASTIAN DE NUEVA GUADALUPE (b) Delegar al jefe de la UACI a efecto que realice el procedimiento para la elaboración del perfil del proyecto antes mencionado (c) Consecuentemente acuerda realizar este proyecto con los Fondos Para El Desarrollo Económico y Social FODES, de la cuenta corriente del 75% COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando I.- Que en el municipio existe una gran cantidad de zonas verdes municipales y lugares públicos los cuales no cuentan con basureros para depósitos de los desechos sólidos que generan las personas cuando visitan estos sitios municipales, en donde los visitantes al no ver que se encuentra un depósito de basura la tira en cualquier lugar generando un alto grado de suciedad en estos lugares públicos y un ambiente sucio para los demás visitantes, en donde en muchas ocasiones se aglomera la basura generando criaderos de moscas que pueden ocasionar enfermedades II.- Así mismo considerando que algunos lugares municipales son frecuentados a diario, estos hay que mantenerlos limpios y aseados III.- Además en algunos centros escolares del municipio los basureros existentes ya están en condiciones deplorables, creando así que los alumnos no colaboren a depositar la basura en su lugar, generando también dentro de estos recintos escolares que fácilmente quedan sucios en los recreos.- En vista de lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numerales 5 y 25; 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal ACUERDA: (a) Priorizar y





Aprobar la ejecución del proyecto: ELABORACION DE DEPOSITOS DE BASURAS PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO(b)Delegar al jefe de la UACI a efecto que elabore el perfil del proyecto antes mencionado (c) Consecuentemente acuerda realizar este proyecto con los Fondos Propios Municipales COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ciento ochenta y cuatro 05/100 dólares (\$184.05) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de limpieza de calles principales, reparación de tuberías de aguas negras frente al hospital Nacional, limpieza en el mercado provisional, semana del 04 al 10 de febrero de 2012, la cantidad de doscientos setenta y cinco 44/100 dólares (\$275.44) a la empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. Por publicación de aviso de licitación del proyecto: Recarpeteo de calle Gerardo Barrios, dos cuadras alrededor del Parque Municipal, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los gobiernos locales PFGL componente 1, la cantidad de ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67) al señor _____, por pago complementario por la producción de video de las fiestas patronales de febrero 2012, la cantidad de noventa y dos 23/100 dólares (\$92.23) al señor _____, por complemento por confeccionar dieciséis camisas para uniforme de los policías municipales, la cantidad de doscientos noventa y cuatro 39/100 dólares (\$294.39) a la empresa DIGICEL, S.A. DE C.V. Por servicio telefónico corporativo, correspondiente al mes de enero de 2012, la cantidad de ciento cuarenta y uno 93/100 dólares (\$141.93) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de limpieza de calles principales, mantenimiento del estadio municipal y limpieza en mercado provisional, del 12 al 17 de febrero de 2012 y la cantidad de doscientos sesenta y tres 48/100 dólares (\$263.48) a la empresa RONASA, S.A. DE C.V. por la compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar la siguiente erogación de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de trescientos sesenta y nueve 00/100 dólares (\$369.00) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. Por pago de combustible servido a

los vehículos municipales durante el mes de enero de 2012. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de un mil setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00) a la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A DE C.V. En concepto de pago por servicios de supervisión del Proyecto: "ADOQUINADO DE CALLE PRINCIPAL Y RECONSTRUCCION DE MURO EN COLONIA EL BOSQUE I DE NUEVA GUADALUPE", de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES. No. 0640002107 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de once mil cuatrocientos treinta y tres 20/100 dólares (\$11,433.20) a la Empresa CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V. En concepto de pago por primera estimación del Proyecto: ADOQUINADO EN 5° CALLE ORIENTE, ENTRE 6° Y 8° AVENIDA NORTE DE NUEVA GUADALUPE", de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES. No. 0640002107 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares (\$2,700.00) a la Empresa CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V. En concepto de tercer pago por servicios de supervisión externa del Proyecto: "REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE", de los fondos de la cuenta específica del Proyecto No. 0640004142 COMUNIQUESE a Tesorería.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las diecisiete horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

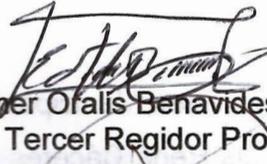

Oscar Ricardo Britzuela Aparicio
Alcalde Municipal


Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal

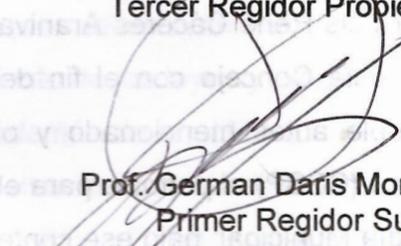

Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria

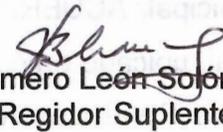



Jonder Edilberto Argueta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

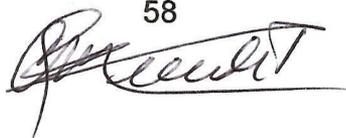
Lic. _____
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SEIS: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día **VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Jonder Edilberto Argueta; Alcalde Municipal en Funciones, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. _____ ; Secretario Municipal.

Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal considerando que este veintinueve de febrero de dos mil doce, finaliza la prórroga del contrato para el funcionamiento del

Hospital Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS) en el inmueble propiedad del señor _____, ubicado en calle principal salida a Chinameca.- Por tanto este Concejo con el fin de reducir los gastos en lo relacionado al alquiler del inmueble antes mencionado y obteniendo de parte del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) el permiso para el traslado del CEMAS a las nuevas instalaciones de la Alcaldía Municipal; bajo ese contexto en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: (a) Cancelar de forma definitiva el contrato del arrendamiento del local, ubicado en calle principal salida al Municipio de Chinameca, propiedad del señor _____, donde funciona actualmente el Hospital Centro Municipal de Atención en Salud (CEMAS), a partir del primero de marzo de dos mil doce, ya que dicho Centro se trasladara a las instalaciones de la Alcaldía Municipal (b) Delegar a la señora Celia Margarita Quintanilla, Sindica Municipal para que realice los trámites legales correspondientes para la cancelación de dicho contrato COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** En vista que este veintinueve de febrero del corriente año, finaliza el contrato del local situado en la calle Gerardo Barrios, parcela número once, ubicado entre la avenida principal y segunda avenida norte del Barrio el Centro de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, en donde está actualmente funcionando el Mercado Municipal de forma provisional y se requiere seguir utilizando dichas instalaciones para que lo sigan utilizando las vendedoras de dicho mercado; por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 8, 14 y 18 del Código Municipal ACUERDA: (a) Prorrogar por un mes, el arrendamiento del local situado en la calle Gerardo Barrios, parcela número once, ubicado entre la avenida principal y segunda avenida norte del Barrio el Centro de Nueva Guadalupe, iniciando el primero de marzo de dos mil doce y finalizando el treinta y uno del mismo mes y año, propiedad del señor _____, con una área de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente (b) Delegar al señor Alcalde Municipal, a efecto que realice los trámites para la prórroga del local antes mencionado para que allí siga funcionando el Mercado Municipal de forma provisional por el tiempo antes indicado (c) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que efectúe el pago de forma mensual, por el arrendamiento del local, por la cantidad de cien 00/100 dólares (\$100.00) más el 10% de renta de los fondos propios municipales ~~CERTIFIQUESE.-~~





ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal considerando que es necesario contratar una firma de Auditoría Externa para que realice Auditoria en el año dos mil once en esta Alcaldía, para verificar el cumplimiento de las leyes y procesos ejecutados en el presupuesto municipal de dos mil once, además de la utilización de los recursos del FODES, por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 107 del Código Municipal ACUERDA: Delegar al Jefe de la UACI a efecto que realice el procedimiento de ley para contratar los servicios profesionales de la Auditoría Externa para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales de esta Alcaldía durante el año dos mil once, en vista que la municipalidad percibe ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América y es necesario contar con los informes de dicha Auditoría Externa NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio, presenta a este Concejo Municipal el perfil del proyecto: "INTRODUCCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SALAMANCA" documento que fue visto por este Concejo y en base a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas, este Concejo por unanimidad de votos ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto "INTRODUCCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACION SALAMANCA" (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de dos mil ciento sesenta y dos 50/100 dólares (\$2,162.50) (c) Desarrollar la fase de ejecución de la obra por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta corriente del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio; presenta al Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto "ADOQUINADO DE PROLONGACION EN 2º CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE"; documento que fue visto por este Concejo y de conformidad con lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal (b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con sus últimas reformas este Concejo por unanimidad de votos ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto:

"ADOQUINADO DE PROLONGACION EN 2° CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE" (b)Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de veintiún mil setecientos cuarenta y cinco 34/100 dólares (\$21,745.34) (c)Hacer efectivo el pago por la formulación de la carpeta técnica del proyecto a favor del Ingeniero _____, por un monto de seiscientos cincuenta 00/100 dólares (\$650.00) de la cuenta corriente del 75% FODES (d)Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión (e)Delegar al jefe de la UACI para que desarrolle el procedimiento de ley, incluyendo la orden de inicio posterior a la adjudicación (f)Invitar a participar en el procedimiento a los profesionales siguientes: ING. _____, ING. _____

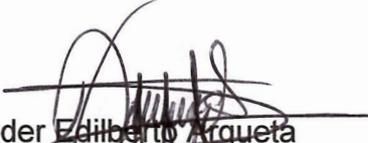
_____, ARQ. _____, COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio, presenta a este Concejo Municipal el perfil del proyecto: "EMPEDRADO Y FRAGUADO DE CALLEJONES EN LOS CANTONES SAN LUIS Y PLANES DE SAN SEBASTIAN DE NUEVA GUADALUPE" documento que fue visto por este Concejo y en base a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas, este Concejo por unanimidad de votos ACUERDA: (a)Aprobar el perfil del proyecto "EMPEDRADO Y FRAGUADO DE CALLEJONES EN LOS CANTONES SAN LUIS Y PLANES DE SAN SEBASTIAN DE NUEVA GUADALUPE" (b)Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad total de diez mil trescientos 00/100 dólares (\$10,300.00), en donde las comunidades beneficiadas aportaran la cantidad de dos mil setecientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$2,775.00) en mano de obra no calificada y la Alcaldía Municipal contribuirá con la cantidad de siete mil quinientos veinticinco 00/100 dólares (\$7,525.00)(c)Desarrollar la fase de ejecución de la obra por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d)Hacer efectivos los pagos para la ejecución del proyecto de la cuenta corriente del 75% FODES. **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio, presenta a este Concejo Municipal el perfil del proyecto: "ELABORACION DE DEPOSITOS DE BASURAS PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO" documento que fue





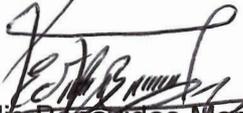
visto por este Concejo y en base a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas, este Concejo por unanimidad de votos ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto "ELABORACION DE DEPOSITOS DE BASURAS PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO"(b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de setecientos diez 00/100 dólares (\$710.00) (c) Desarrollar la fase de ejecución de la obra por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos para la ejecución del proyecto de los fondos propios municipales y del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ciento sesenta y seis 86/100 dólares (\$166.86) a la DROGUERIA DAMASCO, S.A DE C.V. Por compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS, la cantidad de ochenta y nueve 64/100 dólares (\$89.64) al señor José Alfonso Coreas, por pago de doce días trabajados en el servicio de aseo público, del 10 al 24 de febrero de 2012, la cantidad de doscientos dieciséis 63/100 dólares (\$216.63) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de limpieza de calles y campo de la feria, mantenimiento del estadio municipal y limpieza en el mercado provisional, semana del 18 al 24 de febrero 2012, la cantidad de ciento veinticuatro 44/100 dólares (\$124.44) al señor _____, por confeccionar 16 pantalones de uniformes para los Policías Municipales. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar la siguiente erogación de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de cincuenta y ocho 93/100 dólares (\$58.93) a la empresa FARINSAL, S.A. DE C.V. Por la compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar la siguiente erogación de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de treinta y uno 00/100 dólares (\$31.00) a los

Concejales Celia Margarita Quintanilla y Elías Gregorio Benavides, en concepto de pago de viáticos por diligencias oficiales en diferentes instituciones en la ciudad de San Salvador. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las dieciocho horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Jonder Edilberto Argueta
Alcalde Municipal


Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal


Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria


Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Benilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solózano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SIETE: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las dieciséis horas del día **DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Jonder Edilberto Argueta; Alcalde Municipal en Funciones, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica



Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. _____; Secretario

Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: Vista la solicitud del señor _____,

en la que solicita a este Concejo se le alquile el costado sur oriente del recinto del tiangué municipal para ocupar dicho local para un negocio que pretende realizar en el mes de abril del corriente año, con el fin principal de ofrecerles a los comerciantes y ganaderos una alternativa más de comercio, creando con ello un mejor desarrollo local al municipio y en especial el día del tiangué; por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numerales 9 y 12, 30 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: Conceder permiso a partir del primero de abril de dos mil doce, al señor _____, para que instale un

negocio en el costado sur oriente del recinto del tiangué municipal, por un tiempo de dos años, que podrá prorrogarse por periodos iguales a voluntad de ambas partes y mediante cruce de cartas.- Consecuentemente acuerda delegar al Encargado de Catastro y Registro Tributario a efecto que le otorgue el permiso correspondiente y lo califique como contribuyente en base a los términos y criterios antes mencionados

COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Municipio; presenta al Concejo Municipal el perfil elaborado para la ejecución del proyecto: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE"; documento que fue visto por este Concejo y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal y el Art. 40 literal (b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus últimas reformas, este Concejo Municipal

por unanimidad de votos, ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de veinticinco mil 00/100 dólares(\$25,000.00) (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos del 75% FODES, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14, 34 del Código Municipal, ACUERDA: Formar e integrar la Comisión de Apertura de Ofertas de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, para el proyecto: RECARPETEO DE CALLE GERARDO BARRIOS, DOS CUADRAS ALREDEDOR DEL PARQUE MUNICIPAL, la cual está integrada por los señores: Ing.

, Asesor Municipal FISDL; Lic. ; Asesor de ISDEM; Dos miembros del Comité de Contraloría Ciudadana; Ing.

, Jefe de la UACI de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario conformar la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas (CEO) para el proyecto: RECARPETEO DE CALLE GERARDO BARRIOS, DOS CUADRAS ALREDEDOR DEL PARQUE MUNICIPAL, por tanto en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3º de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 3 y Art. 34 del Código Municipal, además de lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) ACUERDA: (a) Conformar e integrar la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas (CEO) para el proyecto: RECARPETEO DE CALLE GERARDO BARRIOS, DOS CUADRAS ALREDEDOR DEL PARQUE MUNICIPAL, en el marco del proyecto de fortalecimiento a los Gobiernos Locales (PFGL)(b) Nombrar como miembros de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, a los señores: Lic. Celia Margarita Quintanilla, Sindica Municipal; representante de la unidad solicitante, Oscar Ricardo Brizuela, Alcalde Municipal, como solicitante del proceso; Lic.

, Contador Municipal, como Analista Financiero; Ing. , como experto en la materia de lo que se trate la adquisición; un miembro del Comité de Contraloría Ciudadana; Ing. , Jefe de la UACI;

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus





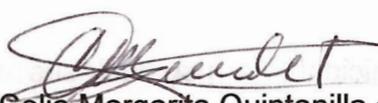
facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de doscientos diecisiete 94/100 dólares (\$217.94) a la empresa SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L. Por prima de seguro de fidelidad de la encargada del fondo circulante, encargada de colecturía y del tesorero municipal, para el año dos mil doce, la cantidad de doscientos sesenta y seis 63/100 dólares (\$266.63) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de riego y limpieza de calles principales, limpieza en campo de la feria, mantenimiento del estadio municipal y limpieza en el mercado provisional semana del 25 de febrero al 02 de marzo de 2012, la cantidad de ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67) a la Licenciada _____, por servicios profesionales en el caso de la demanda presentada por el señor _____, en el Juzgado de primera instancia de Chinameca, según REF. 9/2011 proceso de nulidad de despido, la cantidad de veinte 00/100 dólares (\$120.00) al señor _____, por compra de cuatro llantas usadas para camión municipal placa N-17881 de esta Alcaldía, la cantidad de setenta y cuatro 83/100 dólares (\$74.83) a la empresa LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. Por compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS, la cantidad de setecientos diecisiete 56/100 dólares (\$717.56) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. Por pago de combustible servido a los vehículos municipales durante el mes de febrero de 2012. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de ochenta y nueve 64/100 dólares (\$89.64) al señor _____, por doce días trabajados en el servicio de aseo público del periodo comprendido del 25 de febrero al 09 de marzo de 2012, la cantidad de doscientos veintiuno 81/100 dólares (\$221.81) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de riego y limpieza de calles, mantenimiento del estadio municipal, obras de retención en cancha del cantón San Luis y limpieza en el mercado provisional del 03 al 09 de marzo de 2012, la cantidad de doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$288.00) en concepto de gastos de alimentación de policías municipales, por seis días trabajados durante las fiestas patronales, la cantidad de doscientos treinta y seis 24/100

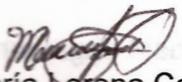
dólares (\$236.24) a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. Por la compra de materiales eléctricos para reparación de tablero de bomba N° 2, la cantidad de ciento catorce 00/100 dólares (\$114.00) al señor _____, por pago de refrigerios para empleados de campo y concejo municipal. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de trece mil doscientos cuarenta y dos 98/100 dólares (\$13,242.98) a la sociedad CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V. Por pago de segunda y última estimación del proyecto: ADOQUINADO DE 5° CALLE ORIENTE ENTRE 6° y 8° AVENIDA NORTE DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES, No. 0640002107 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de quince mil sesenta y uno 54/100 dólares (\$15,061.54) al ING.

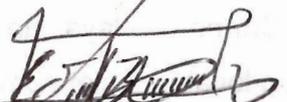
_____, por anticipo del 30% del proyecto: ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta específica del proyecto antes mencionado No. 0440005381 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numeral 25, 30 numeral 14, 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: (a)Priorizar y Aprobar la ejecución del proyecto: OBRAS DE RETENCIÓN EN CANCHA MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN LUIS DE NUEVA GUADALUPE (b)Delegar al jefe de la UACI para que elabore el perfil del proyecto antes mencionado (c)Consecuentemente acuerda realizar este proyecto con los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las diecinueve horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

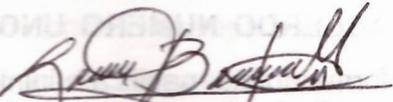

Jonder Edibeña Argueta
Alcalde Municipal



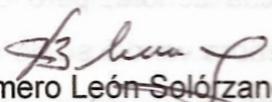

Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal


Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria


Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic.
Secretario Municipal

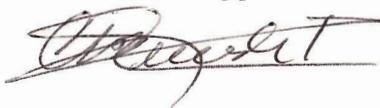
ACTA NÚMERO OCHO: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas del día **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. _____; Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin

modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: En virtud que la señora _____, ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por años un local o chalet comercial en las instalaciones del Parque Municipal de este Municipio; este Concejo respeta la posesión que por años ha tenido sobre ese local, para concederle el contrato de arrendamiento a dicha señora; pero en virtud que por manifestación expresa y escrita de la referida señora vendió su derecho a la señorita _____ y esta a su vez al señor _____; este Concejo Municipal respetando voluntades y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: (a) Otorgar contrato de arrendamiento por el periodo de cinco años, al señor _____ el local comercial del Parque Municipal N°1 (b) Otorgar de igual forma el contrato de arrendamiento por un periodo de cinco años a la Iglesia Parroquial San Pio X de Nueva Guadalupe el local N° 2 y al señor _____ el local N°3 (c) Consecuentemente acuerda delegar al Encargado de Catastro y Registro Tributario a efecto que los califique como contribuyentes y les conceda los contratos y permisos antes mencionados después de inaugurado la Remodelación del Parque Municipal COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS: Vistos los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores para el futuro (ASOVENFU) del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, que constan de cuarenta y un artículos (41) y no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres del municipio, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4, 23; 119, 120 y 121 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo de Jóvenes Emprendedores para el futuro del Municipio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, el cual podrá abreviarse (ASOVENFU) compuestos de cuarenta y un artículos (41). Consecuentemente acuerda conferirle a dicha asociación el carácter de Personería Jurídica. PUBLÍQUESE dichos estatutos en el diario oficial COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRES: La Empresa CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V. que está supervisando el proyecto "REMODELACION DEL PARQUE





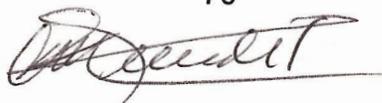
MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE" presenta a este Concejo Municipal una solicitud de orden de cambio para compensar el presupuesto original según contrato firmado, ya que en algunas partidas hay disminución de obra y en otras hay aumento de obra adjuntando dictamen del supervisor; dicha disminución consiste en reparación de muro existente (repellado y afinado), suministro e instalación de bancas de hierro forjado color blanco (estilo colonial), incluye demolición y resanado de pretil existente, solera de fundación (40x20), pared de bloque de 15cm y piso de ladrillo de cemento de 30x30 cm, para compensar esta disminución de obra se realizara la obra: *encielado con cielo falso en perbola y edificio existente al lado sur* (donde funcionaba una venta de comida mexicana) y se ha pedido a la empresa ejecutora *barnizar toda la piedra laja, colocación de seis basureros de hierro y hacer murales conmemorativos de la ciudad*, por tanto el supervisor considera necesaria realizar estas obras adicionales para mejorar la imagen del parque municipal cuando esté finalizado, en referencia a la solicitud antes descrita de la orden de cambio No.1, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 del Código Municipal y de conformidad con el Art. 109 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) ACUERDA: (a) Aprobar la orden de cambio No.1 solicitada y aprobada por la Empresa Supervisora, por un monto de dos mil doscientos trece 19/100 dólares (\$2,213.19) del proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE; el cual cubre el monto de la obra en disminución, por lo tanto habrá compensación de la obra no realizada y no habrá necesidad de elaborar un nuevo contrato por la mencionada orden de cambio con la Empresa CONSTRUCTORA ULLOA, S.A DE C.V. (b) Delegar al Jefe de la UACI para que notifique dicha resolución a la empresa realizadora del proyecto COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y seis 70/100 dólares (\$1,436.70) al señor _____, por la compra de materiales para mantenimiento del estadio municipal, del sistema de agua potable, del aseo y alumbrado público y de esta oficina municipal, la cantidad de doscientos treinta y cuatro 39/100 dólares (\$234.39) al señor _____, por la compra papelería y memoria Kingston de 8 GBS, para uso de esta Municipalidad, la

cantidad de trescientos sesenta y cinco 30/100 dólares (\$365.30) al señor

, por compra de repuestos y lubricantes para vehículos municipales, la cantidad de trescientos veintiuno 45/100 dólares (\$321.45) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de riego y limpieza de calles, mantenimiento del estadio municipal, obras de retención en cancha cantón san Luis y limpieza en mercado provisional, semana del 10 al 16 de marzo de 2012, la cantidad de sesenta 17/100 dólares (\$60.17) a la empresa FARNET, S.A. DE C.V. Por compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS, la cantidad de ciento cincuenta y siete 24/100 dólares (\$157.24) a la empresa RONASA, S.A. DE C.V. Por la compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS, la cantidad de ciento ocho 50/100 dólares (\$108.50) al señor

, por pago de empastado y reparar libros del Registro del Estado Familiar. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de quinientos veinticinco 91/100 dólares (\$525.91) en planillas de trabajadores por jornales en trabajos de riego y limpieza de calles, mantenimiento del estadio municipal, realización de cobros, cortes de agua y limpieza en mercado provisional, periodo del 17 al 23 de marzo de 2012, la cantidad de trescientos setenta y tres 50/100 dólares (\$373.50) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de obras de retención en cancha municipal del cantón san luís, del 17 al 23 de marzo de 2012, la cantidad de doscientos diecinueve 50/100 dólares (\$219.50) al señor

, en concepto de pago por la elaboración de contrato por la prestación de servicios con SOCINUS, S.E.M. DE C.V. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar la siguiente erogación de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de dos mil trescientos ochenta y siete 40/100 dólares (\$2,387.40) a la empresa PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V. Por la compra de una computadora completa para la unidad de medio ambiente, dos impresoras para UACI y Tesorería, compra de tintas y otros materiales para uso de esta municipalidad. Todo conforme lo establece el Art. 86





del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el traslado de fondos, por la cantidad de doce mil quinientos 00/100 dólares (\$12,500.00) de los fondos de la cuenta corriente No.0640002107 del 75% FODES, para la cuenta específica del proyecto: ADOQUINADO DE 2º AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, No.0440005381 en el Banco Scotiabank COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el pago por la cantidad de quince mil treinta y seis 21/100 dólares (\$15,036.21) al ING. _____, por pago de primera estimación del proyecto: ADOQUINADO DE 2º AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta específica del proyecto antes mencionado No. 0440005381 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el pago por la cantidad de sesenta y dos mil seiscientos ochenta y dos 67/100 dólares (\$62,682.67) a la sociedad CONSTRUCTORA ULLOA, S.A. DE C.V. por pago de cuarta estimación del proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta específica del proyecto antes mencionado No. 0640004142 COMUNIQUESE a Tesorería.-**ACUERDO NUMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado por parte de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas para la adjudicación del Proyecto "ADOQUINADO DE PROLONGACION EN 2º CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE", este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y la recomendación de adjudicación emitida por la respectiva comisión, por unanimidad de votos ACUERDA: (a)Adjudicar la ejecución del Proyecto: "ADOQUINADO DE PROLONGACION EN 2º CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE"; al Ingeniero _____, por un monto de veinte mil trescientos veintiuno 03/100 dólares (\$20,321.03)(b)Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y autorice el

inicio de la obra (c)Notifíquese a los participantes el resultado de la adjudicación, tal como lo establece el Art. 57 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** En el marco de la ejecución del proyecto "ADOQUINADO DE PROLONGACION EN 2° CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE", este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal ACUERDA: (a)Contratar al Ingeniero

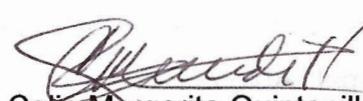
como supervisor del proyecto antes mencionado, por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) de la cuenta corriente del 75% FODES, según oferta de servicios recomendada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este municipio (b)Delegar al señor Alcalde Municipal a efecto que firme el contrato antes mencionado COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) presenta a este Concejo Municipal el perfil del proyecto denominado "OBRAS DE RETENCION EN CANCHA MUNICIPAL DEL CANTON SAN LUIS DE NUEVA GUADALUPE " documento que fue visto por este Concejo y en base a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas; este Concejo por unanimidad de votos ACUERDA: (a)Aprobar el perfil del proyecto "OBRAS DE RETENCION EN CANCHA MUNICIPAL DEL CANTON SAN LUIS DE NUEVA GUADALUPE" (b)Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de tres mil cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$3,045.00) (c)Desarrollar la fase de ejecución de la obra por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d)Hacer efectivos los pagos del proyecto en mención de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando que el año pasado se realizo un préstamo con CARE para proyectos de agua potables del municipio y que del proyecto INTRODUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA NACIDA A TERRENOS RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, sobro parte de ese dinero y por lo tanto dicho concejo desea utilizar ese sobrante para proyectos siempre de agua potable, por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numeral 25, 30 numeral 14, 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: (a)Priorizar y Aprobar la ejecución del proyecto: INSTALACION



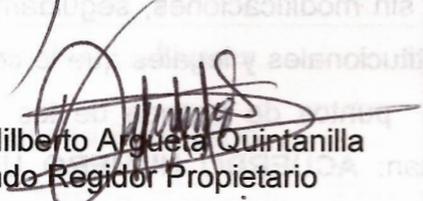


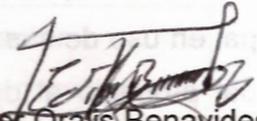
DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DE 3" 160 PSI EN 1º CALLE PONIENTE DE NUEVA GUADALUPE (b)Delegar al jefe de la UACI para que elabore el perfil del proyecto antes mencionado (c)Consecuentemente acuerda realizar este proyecto con los fondos de la cuenta especifica del proyecto: INTRODUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA NACIDA A TERRENOS RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE N° 0640004207, COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las diecisiete horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal

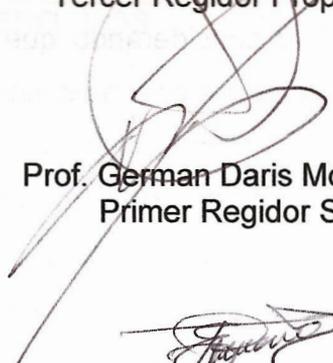

Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal


Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria


Jonder Edilberto Argueta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Oraris Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic. _____
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO NUEVE: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas con treinta minutos del día **VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic.

; Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que el treinta y uno de marzo del corriente año, finaliza la prórroga de los contratos individuales de los empleados municipales contratados a base de este sistema; por lo que valorando que dichas plazas aparecen consignadas en el Presupuesto Municipal vigente y que es necesario e indispensable contar con los servicios de los empleados en mención.- Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 y Artículos 30 numerales 4 y 8, 48 numeral 7 del Código Municipal **ACUERDA:** Prorrogar por un periodo de nueve meses el contrato individual de los empleados municipales, iniciando el primero de abril de dos mil doce y finalizando el treinta y uno de diciembre del mismo año, los contratos individuales y sueldos a los empleados municipales contratados a base de este sistema, que podrán ser prorrogables a voluntad de ambas partes y mediante Acuerdo Municipal, teniendo como validos los contratos ya antes firmados, al personal siguiente:



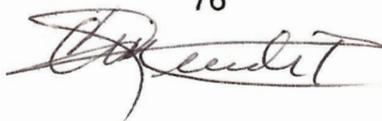


| | | | |
|----|--|--------------------------|-----------|
| 1 | | Enfermera del CEMAS. | \$ 250.00 |
| 2 | | Médico del CEMAS. | \$ 350.00 |
| 3 | | Encargado del Cementerio | \$ 250.00 |
| 4 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 5 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 6 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 7 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 8 | | Agente del CAM. | \$ 260.00 |
| 9 | | Auditor Interno | \$ 400.00 |
| 10 | | Recolector | \$ 250.00 |
| 11 | | Recolector | \$ 250.00 |
| 12 | | Motorista Municipal | \$ 260.00 |

COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal considerando lo establecido en el Acta número SEIS, Acuerdo TRES de fecha VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, y lo regulado en los Artículos 30 numerales 4 y 8, 107 del Código Municipal, ACUERDA: (a) Contratar firma de Auditoría Externa, para efectos de control, vigilancia y fiscalización de ingresos, gastos y bienes municipales de esta Alcaldía (b) Contratar al Licenciado,

, para que realice los servicios profesionales de Auditoría Externa a esta municipalidad, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por un monto de dos mil doscientos sesenta 00/100 dólares (\$2,260.00) que ya incluye el 13% del IVA. (c) Facúltese al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos correspondientes de los fondos del 25% FODES y conceda un anticipo del 25% de dicho valor para el inicio de la auditoría externa, una vez sea firmado el contrato y el resto al finalizar el trabajo mediante el informe respectivo. Consecuentemente se autoriza al señor Alcalde Municipal a efecto que firme el contrato

respectivo CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** La Municipalidad de Nueva Guadalupe, en vista que el día treinta de abril del año dos mil doce finaliza el periodo administrativo de la actual Gestión Municipal, se hace necesario elaborar un informe que facilite el proceso de traspaso de Administración el día primero de mayo de dos mil doce, a las nuevas autoridades electas, basado en los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica.- Por tanto, para cumplir con el compromiso de llevar adelante un traspaso ordenado y transparente, ACUERDA: Aceptar se lleve adelante el proceso de traspaso de administración local en base a los lineamientos que establece la guía formulada para tal efecto y realizar las negociaciones que corresponden con las nuevas autoridades electas, a fin de que se pueda proceder con un traspaso sistemático, estructurado y formulado sobre la base de toma de acuerdos conjuntos CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario realizar el acta de traspaso al Concejo Municipal Entrante de forma transparente.- Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y lo establecido en el Art. 125-A del Código Municipal, ACUERDA: (a) Realizar el traspaso de la Administración Municipal saliente al Concejo Municipal Entrante el primero de mayo del corriente año(b)Realizar el traspaso al Concejo Municipal saliente en tres etapas: I.-Preparación de Condiciones II.- Preparación de información III.- Acta de traspaso, para las nuevas autoridades entrantes (c)Formar una comisión de transición del Concejo Municipal saliente, la cual estará integrada por los señores: Celia Margarita Quintanilla, Sindica Municipal; Jonder Edilberto Argueta, Segundo Regidor Suplente; _____, Secretario Municipal y _____, Contador Municipal.- Consecuentemente acuerda delegar a dicha comisión a efecto que sea la que se encargue de revisar y verificar la información a entregar de las respectivas comisiones NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** La Municipalidad de Nueva Guadalupe, en vista que el día treinta de abril del año dos mil doce finaliza el periodo administrativo de la actual Gestión Municipal, se hace necesario elaborar un informe que facilite el proceso de traspaso de Administración el día primero de mayo de dos mil doce, a las nuevas autoridades electas, basado en los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica.- Por lo tanto, para cumplir con este compromiso ACUERDA: Autorizar la conformación de un equipo interno de trabajo (Comisiones) de la





Municipalidad quien será responsable de recolectar, actualizar y sistematizar la información requerida y formular el informe que deberá presentar al Concejo Municipal el día treinta de abril del corriente año, para su correspondiente revisión y aprobación.

Estos equipos (comisiones) estarán integradas por: **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE FONDOS, VALORES, DOCUMENTACION Y MOBILIARIO DE TESORERIA, COLECTURIA, CONTABILIDAD Y DESPACHO MUNICIPAL:**

, Tesorero Municipal;
Encargada de Colecturía; , Encargada del Fondo Circulante;
, Contador Municipal; Oscar Ricardo Brizuela, Alcalde Municipal,

José Baldomero León, segundo Regidor Suplente. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y MOBILIARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA MUNICIPAL:**

, Encargado de Catastro y Registro Tributario; , Encargado de Inspección y Fiscalización Tributaria; , Encargada de Cuentas

Corrientes y Cobro; , Encargada de Recuperación de Mora y Asistencia Tributaria; German Daris Moraga, Primer Regidor Suplente. **COMISION**

ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y MOBILIARIO DE SECRETARIA Y AUDITORIA INTERNA:

Secretario Municipal; , Auditor Interno; Lesly Josefina Bonilla, Cuarta Regidora Propietaria. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y**

RECEPCION DE DOCUMENTACION Y MOBILIARIO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, UACI Y SINDICATURA:

, Jefe del Registro del Estado Familiar; , Jefe de la UACI; Celia Margarita Quintanilla, Sindica Municipal; Maria del Carmen Molina, Cuarta Regidora Suplente;

Jonder Edilberto Argueta, Segundo Regidor Propietario. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y MOBILIARIO DE**

PARTICIPACION CIUDADANA, UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER Y MEDIO AMBIENTE:

Encargado de la Unidad de Participación Ciudadana; , Auxiliar de Participación Ciudadana;

, Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer;

, Atención al Cliente; , Encargado de la Unidad de Medio

Ambiente; Maria Lorena Campos de Aparicio, Primera Regidora Propietaria; Elías

Gregorio Benavides, Tercer Regidor Suplente. **COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION Y MOBILIARIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION EN SALUD, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES Y RADIO MUNICIPAL LA GUADALUPANA:**

Medico del CEMAS; Enfermera del CEMAS, Jefe del CAM, Electricista Municipal;

Atención al Cliente; Encargado de la Radio Municipal; María Lorena Campos de Aparicio, Primera Regidora Propietaria; Elmer Oralis Benavides, Tercer Regidor Propietario; German Daris Moraga Ulloa, Primer Regidor Suplente.

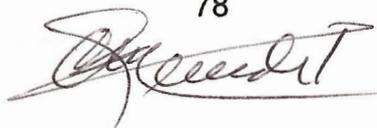
COMISION ENCARGADA DE LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO:

Encargado de Catastro y Registro Tributario; Encargado de Inspección y Fiscalización Tributaria; Jefe de la UACI;

Contador Municipal; Jefe del CAM; Electricista Municipal; Celia Margarita Quintanilla, Sindica Municipal; Elmer Oralis Benavides;

Tercer Regidor Propietario; Jonder Edilberto Argueta; Segundo Regidor Propietario y Elías Gregorio Benavides, Tercer Regidor Suplente,

COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de doscientos noventa y uno 39/100 dólares (\$291.39) a la empresa DIGICEL, S.A. DE C.V. Por servicio telefónico corporativo correspondiente al mes de febrero de 2012, la cantidad de trescientos cuarenta y siete 69/100 dólares (\$347.69) en planilla de trabajadores de por jornales en trabajos de riego y limpieza de calles, mantenimiento del estadio municipal, elaboración de cartas de ventas y realización de cortes de agua y limpieza en mercado provisional, periodo del 24 al 30 de marzo de 2012, la cantidad de trescientos noventa y cinco 91/100 dólares (\$395.91) en planilla de trabajadores por obras de retención en cancha municipal del cantón San Luis, periodo del 24 al 30 de marzo de 2012. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal **COMUNIQUESE.-ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Realizar el traslado de fondos, por la cantidad de doce mil





quinientos 00/100 dólares (\$12,500.00) de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES No.0640002107, para la cuenta específica del proyecto: ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, No.0440005381 en el Banco Scotiabank COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) al ING. , por pago de supervisión externa del proyecto: ADOQUINADO DE 5° CALLE ORIENTE ENTRE 6° y 8° AVENIDA NORTE DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES, No. 0640002107 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de quince mil sesenta y tres 60/100 dólares (\$15,063.60) al ING.

, por pago de segunda estimación del proyecto: ADOQUINADO DE 2° AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta específica del proyecto antes mencionado No. 0440005381 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares (\$2,700.00) a la Empresa CONSTRUCTORA ALBO, S.A DE C.V. En concepto de cuarta estimación por servicios de supervisión externa del Proyecto: "REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE", de los fondos de la cuenta específica del proyecto antes mencionado No. 0640004142 COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** En vista que este treinta y uno de marzo del corriente año, finaliza el contrato del local situado en la calle Gerardo Barrios, parcela número once, ubicado entre la avenida principal y segunda avenida norte del Barrio el Centro de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, en donde está actualmente funcionando el Mercado Municipal de forma provisional, ya que todavía el proyecto de Remodelación del Parque Municipal no ha sido terminado y se requiere seguir utilizando dichas instalaciones para que lo sigan utilizando las vendedoras de dicho mercado; por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 8, 14 y 18 del Código Municipal

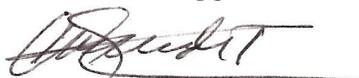
ACUERDA: (a) Contratar hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el arrendamiento del local situado en la calle Gerardo Barrios, parcela número once, ubicado entre la avenida principal y segunda avenida norte del Barrio el Centro de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, iniciando el primero de abril y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil doce, propiedad del señor

_____, con una área de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente (b) Delegar al señor Alcalde Municipal, a efecto que realice los trámites para la firma del contrato antes mencionado para que allí siga funcionando el Mercado Municipal de forma provisional (c) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que efectúe los pagos de forma mensual, por el arrendamiento del local, por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) más el 10% de renta de los fondos propios municipales CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando que ha recibido notas de los señores _____ y

_____, arrendatarios de los locales comerciales números 1-A y 9 respectivamente en donde manifiestan que por voluntad propia ceden sus derechos de arrendamiento de dichos locales a los señores: _____ y

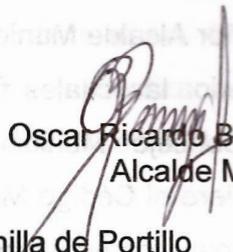
_____, por lo que solicitan a este Concejo realizar dicho traspaso.-Por tanto este Concejo considerando que no existe inconveniente alguno respecto a lo manifestado por los arrendatarios anteriores, además dichos locales están bajo la inspección de la municipalidad y goza de los derechos de arrendarlos a quien considere conveniente, por lo anterior en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 18, 34 del Código Municipal ACUERDA: Realizar traspaso del local comercial N° 1-A a nombre de _____, el local N° 9 a nombre de _____, a partir del mes de abril del

corriente año. Consecuentemente acuerda autorizar al encargado de catastro y registro tributario a efecto que realice el cambio de propietarios y los registre como contribuyentes COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) presenta a este Concejo Municipal el perfil del proyecto denominado "INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DE 3" 160 PSI EN 1° CALLE PONIENTE DE NUEVA GUADALUPE" documento que fue visto por este Concejo y en base a lo establecido en el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, y el Art. 40 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y

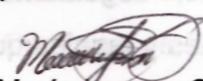


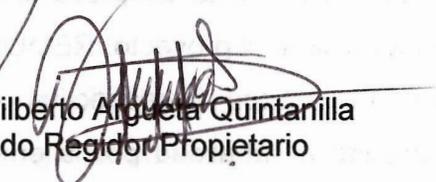


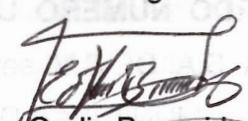
Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas, este Concejo por unanimidad de votos ACUERDA: (a) Aprobar el perfil del proyecto "INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DE 3" 160 PSI EN 1º CALLE PONIENTE DE NUEVA GUADALUPE" (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por la cantidad de ocho mil ochocientos sesenta y cuatro 43/100 dólares (\$8,864.43) (c) Desarrollar la fase de ejecución de la obra por libre gestión administrando todas las actividades desde la UACI (d) Hacer efectivos los pagos del proyecto en mención de los fondos de la cuenta específica del proyecto: INTRODUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA NACIDA A TERRENOS RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE N° 0640004207, COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

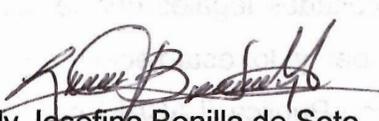

Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal

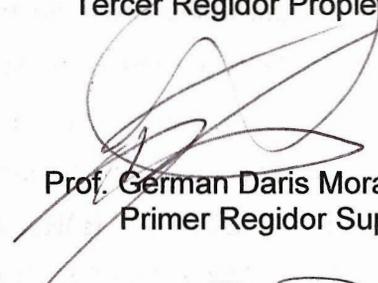

Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Síndica Municipal

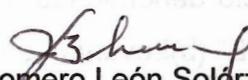

Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria


Jonder Edilberto Anquetá Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solorzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

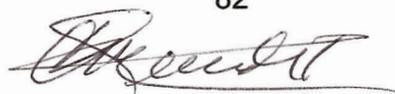

Lic. Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. _____; Secretario

Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: En virtud que este día la Empresa CONSTRUCTORA ULLOA, S.A. DE C.V. entrega al Concejo Municipal el proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, con su respectiva orden de cambio No.1, el cual dicho proyecto ha sido cumplido a cabalidad por la empresa ejecutora, razón por la cual este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal y lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus nuevas reformas ACUERDA: (a) Recibir a entera satisfacción de parte de la Empresa CONSTRUCTORA ULLOA, S.A. DE C.V. El proyecto denominado "REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE" (b) Levantar acta de recibimiento por las partes involucradas en dicho proyecto que quedara como soporte a lo antes mencionado COMUNIQUESE.-

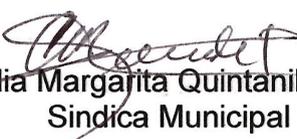
ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 4 del Código Municipal y considerando también lo establecido en el Título IX del mismo Código y la Ordenanza para la Transparencia en la Gestión Municipal y la Participación

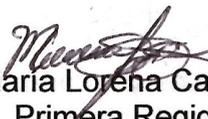




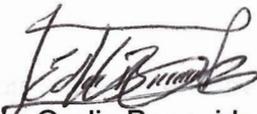
Ciudadana de este Municipio, publicada en el Diario Oficial numero veintinueve, Tomo trescientos setenta, de fecha diez de febrero del año dos mil seis, a paginas siete a la trece, ACUERDA: (a)Delegar al Jefe de la UACI, a efecto que realice el procedimiento para la elaboración de dos mil revistas informativas en el marco de la transparencia y rendición de cuentas que realiza este gobierno municipal cada año, relacionada con la Gestión Municipal (b)Consecuentemente acuerda autorizar al Tesorero Municipal para que efectuó los pagos correspondientes para la elaboración de las revistas, de la cuenta corriente de los fondos propios municipales COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de Nueva Guadalupe considerando que ha realizado el proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, y en tal sentido es necesario inaugurarlo para darlo a conocer a los ciudadanos y presentarlo a todo el pueblo Guadalupano, por lo tanto dicho Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 4 numeral 18 y Art. 31 numeral 4 del Código Municipal vigente ACUERDA: (a)Realizar una actividad denominada INAUGURACION DEL PARQUE MUNICIPAL, el día ocho de abril del corriente año, en las Instalaciones del mencionado parque municipal (b)Comisionar a la Comisión de Educación, Cultura y Medio Ambiente del Concejo Municipal juntamente con la Unidad de Participación Ciudadana para que organicen dicho evento (c)Consecuentemente acuerda realizar dichos gastos de los fondos propios municipales COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Nueva Guadalupe en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 del Código Municipal ACUERDA: Denominar de manera oficial al Parque Municipal de Nueva Guadalupe, así PARQUE MUNICIPAL "GLENDA GAMEZ" NUEVA GUADALUPE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las dieciséis horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal


Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal

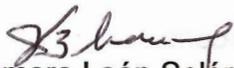

Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria

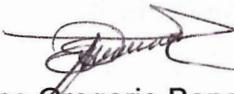

Jonder Edilberto Argueta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario


Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario


Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic.
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO ONCE: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. | | | | ; Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de



los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal considerando lo establecido en el Acta numero DIECISIETE, Acuerdo numero TRES de fecha CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, además de lo regulado en el Acta numero TREINTA Y TRES, Acuerdo número DIEZ de fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 14 y 18 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar la venta de setecientos veinte varas de madera que esta averiada del árbol de conacaste que fue talado el año pasado y que estaba en existencia en la Alcaldía Municipal, al señor _____ por la cantidad de setecientos veinte 00/100 dólares (\$720.00) según recibo de ingreso formulas 1-ISAM, SERIE "E" N° 0719588, de fecha tres de abril de dos mil doce. Consecuentemente acuerda autorizar al tesorero a efecto que deposite los fondos antes mencionados a la cuenta corriente de los fondos propios municipales COMUNIQUESE.-

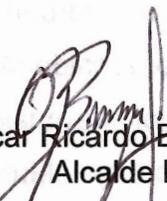
ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y seis 90/100 dólares (\$1,476.90) al señor _____ Granados, por la compra de materiales para mantenimiento y funcionamiento de los siguientes servicios: estadio municipal, sistema de agua potable, alumbrado público, aseo público y de esta oficina, la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho 60/100 dólares (\$438.60) al señor _____ por la compra de productos alimenticios y materiales de limpieza para uso de esta oficina, la cantidad de doscientos uno 69/100 dólares (\$201.69) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de obras de retención en cancha municipal del cantón San Luis, periodo del 02 al 04 de abril de 2012, la cantidad de ciento setenta y seis 99/100 dólares (\$176.99) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de riego y limpieza de calles, realización de cortes de agua y limpieza en el mercado provisional, periodo del 31 de marzo al 04 de abril de 2012, la cantidad de seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares (\$666.67) al señor _____ por amenizar la actividad de la inauguración del parque municipal, el día 08 de abril de 2012, la cantidad de ochenta y siete 57/100 dólares (\$87.57) a la empresa GUARDADO, S.A. DE C.V. Por la compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS, la cantidad de ochocientos

cincuenta 00/100 dólares (\$850.00) a la señora _____, por pago del 50% de anticipo por la elaboración de dos mil revistas informativas de 16 páginas para la rendición de cuentas que realizara el Concejo Municipal a la población. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de seiscientos uno 65/100 dólares (\$601.65) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. Por pago de combustible servido a los vehículos municipales durante el mes de marzo de 2012, la cantidad de un mil doscientos noventa y tres 35/100 dólares (\$1,293.35) a la empresa PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. Por la compra de materiales eléctricos, materiales de fontanería para los servicios de alumbrado público y sistema de agua potable, la cantidad de ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) al señor _____, por quince días trabajados en el servicio de aseo público como ayudante de fontanero, los días 26 de marzo al 13 de abril de 2012, la cantidad de trescientos noventa y cinco 91/100 dólares (\$395.91) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de obras de retención en cancha municipal del cantón San Luis, periodo del 07 al 13 de abril de 2012, la cantidad de ciento noventa y seis 75/100 dólares (\$196.75) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de transporte de llantas desde San Miguel, trabajos en aseo público, ordenar archivos y documentos, aseo y limpieza de las instalaciones de la Alcaldía, limpieza en el mercado provisional, semana del 07 al 13 de abril de 2012 y la cantidad de ciento treinta y cinco 60/100 dólares (\$135.60) a la señora _____, por desmontar dos aires acondicionados mini Split que se encontraban en el ex local del CEMAS. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de cincuenta y seis 00/100 dólares (\$56.00) en concepto de viáticos al señor Alcalde y miembros del Concejo Municipal por misiones oficiales durante el mes de marzo de 2012, la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$844.00) a la empresa PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V. Por la compra de un monitor AOC para UACI.,





una impresora multifuncional para Registro del Estado Familiar, dos mauses y tinta para uso de esta oficina. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Ing. Erwin David Molina Ulloa, supervisor del proyecto "ADOQUINADO DE 2ª AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE" presenta a este Concejo Municipal una solicitud de orden de cambio para compensar la falta de 28.51 metros cuadrados de adoquinado del presupuesto contratado para dicho proyecto y para compensar esta disminución se han realizado las obras adicionales siguientes: un badén de piedra, instalación de tubería de aguas negras de 4 pulgadas 100 psi, construcción de caja de aguas negras y reinstalación de acometidas de agua potable, por tanto dicho supervisor avala estas obras adicionales para compensar los 28.51 metros cuadrados faltantes, en referencia a la solicitud antes descrita de la orden de cambio No.1, En vista de lo anterior el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 del Código Municipal y de conformidad con el Art. 109 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con sus reformas ACUERDA: (a) Aprobar la orden de cambio No.1 solicitada y aprobada por el supervisor, por un monto de ochocientos uno 76/100 dólares (\$801.76) del proyecto: ADOQUINADO DE 2ª AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE"; el cual cubre el monto de la obra en disminución, por lo tanto habrá compensación de la obra no realizada y no habrá necesidad de elaborar un nuevo contrato por la mencionada orden de cambio (b) Delegar al Jefe de la UACI para que notifique dicha resolución al realizador y supervisor del proyecto COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las dieciséis horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

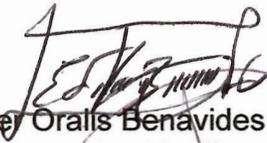

Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal


Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal


Lic. María Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria



Jonder Edilberto Argueta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario



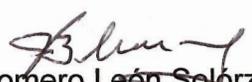
Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario



Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria



Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente



Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente



Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente



Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic. _____
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOCE: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las catorce horas del día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. _____; Secretario

Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que



le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 del Código Municipal ACUERDA: (a) Delegar al Tesorero Municipal a efecto que realice el cierre de la cuenta corriente del 75% FODES asignada a Barrios y Colonias; por la cantidad de un mil novecientos cuarenta y ocho 74/100 dólares (\$1,948.74) con cuenta corriente No. 0640000945 de la asignación presupuestaria de Barrios y Colonias del Municipio y por consiguiente trasladar dicho fondo a la cuenta corriente general del 75% FODES No. 0640002107 del Banco Scotiabank (b) Autorizar al Contador Municipal para que realice por lo antes mencionado la respectiva reprogramación del Presupuesto Municipal Vigente COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal considerando que con fecha veinticinco de septiembre de dos mil seis, se elaboro un documento de ofrecimiento de donación para la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, por parte del señor

, apoderado especial de los señores:

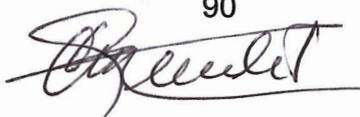
, propietarios de las Lotificaciones Esperanza I y II y llegando a la fecha a llegar a un acuerdo para el procedimiento legal de escrituración de donación de las zonas verdes de las Lotificaciones antes mencionadas a favor de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, por tanto llegando a un entendimiento entre ambas partes este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 4 numeral 27, 30 numeral 4 y 34 del Código Municipal ACUERDA: (a) Recibir en concepto de donación de parte del señor

, propietario de las Lotificaciones Esperanza I y II de

este Municipio tres lotes de zonas verdes para la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, con las medidas siguientes: Lote **UNO**: con una extensión superficial de 9,968.97 metros cuadrados equivalentes a 14,263.60 varas cuadradas. Lote **DOS**: con una extensión superficial de 6,630.21 metros cuadrados equivalentes a 9,487.83 varas cuadradas. Lote **TRES**: con una extensión superficial de 1,039.09 metros cuadrados equivalentes a 1,486.94 varas cuadradas. (b) Delegar a la señora Celia Margarita Quintanilla, Sindica Municipal a efecto que realice los trámites legales correspondientes para la respectiva escrituraciones de las zonas verdes antes mencionadas. Consecuentemente acuerda realizar las erogaciones correspondientes para la legalización de las mismas COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4,

34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar préstamo por la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) de la cuenta corriente N°0640002115 del 25% FODES, para la cuenta corriente N°0640002476 de fondos propios municipales, para complementar la planilla de salarios al personal de la Alcaldía.- la cual será cancelada en la medida que las posibilidades financieras de los fondos propios municipales lo permitan COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de doscientos noventa y cuatro 39/100 dólares (\$294.39) a la empresa DIGICEL, S.A. DE C.V. Por servicio telefónico corporativo, correspondiente al mes de marzo de 2012, la cantidad de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$240.00) al señor [REDACTED], por la compra de cuatro llantas usadas, para camión placa N-17881 de esta Municipalidad, la cantidad de trescientos veintiocho 68/100 dólares (\$328.68) en planilla de pagos a trabajadores por jornales en trabajos de retención en cancha municipal del cantón San Luis de Nueva Guadalupe, semana del 16 al 20 de abril de 2012, la cantidad de doscientos veintiséis 22/100 dólares (\$226.22) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de aseo público, cortes de agua, elaboración de cartas de ventas, limpieza en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y mercado provisional, periodo del 14 al 20 de abril de 2012, la cantidad de sesenta y ocho 81/100 dólares (\$68.81) a la empresa MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por la compra de BRIDA con niple y empaque de hule para válvula para colocarla en la bomba no.1, la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00) al señor [REDACTED], por compra de refrigerios para reunión de empleados y concejales, la cantidad de noventa y uno 41/100 dólares (\$91.41) a la empresa GUARDADO, S.A. DE C.V. Por la compra de medicamentos para abastecer el botiquín del CEMAS. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: cancelar la cantidad de quince mil doscientos diecisiete 96/100 dólares (\$15,217.96) al ING. [REDACTED], por pago de primera estimación del proyecto: ADOQUINADO DE PROLONGACION DE 2º CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta corriente del





75% FODES, COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4,

34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar traslado de fondos, por la cantidad de cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00) de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES No.0640002107, para la cuenta específica del proyecto: ADOQUINADO DE 2º AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, No.0440005381 en el Banco Scotiabank COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO**

NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de un mil ciento veinticuatro 44/100 dólares (\$1,124.44) al señor

, por compra de repuestos y reparación del camión placa N-17881 de esta Municipalidad, la cantidad de trescientos sesenta y uno 15/100 dólares (\$361.15) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. por pago de combustible servido a vehículos municipales, durante el periodo del 29 de marzo al 18 de abril de 2012, la cantidad de seiscientos sesenta 00/100 dólares (\$660.00) al Lic.

, por pago de tres escrituraciones de zonas verdes municipales en colonia esperanza I y II de este Municipio, la cantidad de sesenta 00/100 dólares (\$60.00) a la empresa PC MILLENNIUM, S.A. DE C.V. Por compra de dos cintas Epson para impresora matricial y servicios técnicos de reparación de maquina eléctrica Brother ML300 de la unidad de tesorería, la cantidad de ochenta y seis 47/100 dólares (\$86.47) al señor José Ismael Díaz, por compra de papelería y materiales de oficina para uso de esta Alcaldía. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar traslado de fondos, por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES No.0640002107, para la cuenta específica del proyecto: ADOQUINADO DE 2º AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, No.0440005381 en el Banco Scotiabank COMUNIQUESE a

Tesorería.- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar el pago por la cantidad de diecinueve mil setecientos

noventa y cuatro 53/100 dólares (\$19,797.53) a la empresa CONSTRUCTORA ULLOA, S.A. DE C.V. Por pago de liquidación del proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta especifica de dicho proyecto No. 0640004142, COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Realizar el pago por la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares (\$2,700.00) a la empresa CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V. Por quinta estimación por servicios de supervisión externa del proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta especifica de dicho proyecto No. 0640004142, COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando que los días treinta de abril y primero de mayo de dos mil doce, se realizara el traspaso de las gestión municipal de este Concejo al nuevo concejo municipal electo para el periodo constitucional de 2012-2015, por tanto es necesario contratar un notario que autentique las actas de traspaso del Concejo Municipal saliente al concejo municipal entrante; razón por la cual este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de la Licenciada, _____, para autenticar actas de traspaso del Concejo Municipal saliente al Concejo Municipal entrante para los días de entrega de este Concejo Municipal. Consecuentemente acuerda realizar dicho pago de los fondos propios municipales, por la cantidad de trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33) COMUNIQUESE a Tesorería.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las diecisiete horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-


Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal

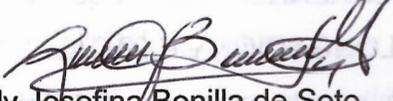

Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal

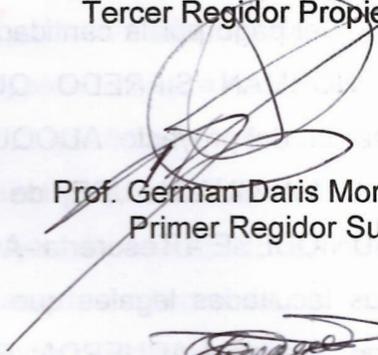

Lic. Maria Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria

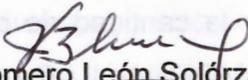

Jonder Edilberto Argueta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario

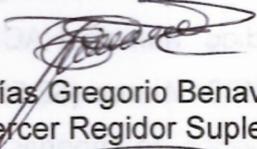

Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario




Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria


Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente


Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente


Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente


Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic. _____
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRECE: En la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día **VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal siguientes: Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio; Alcalde Municipal, Lic. Celia Margarita Quintanilla de Portillo; Sindica Municipal, Lic. María Lorena Campos de Aparicio; Primera Regidora Propietaria, Sr. Jonder Edilberto Argueta Quintanilla; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elmer Oralís Benavides Maravilla; Tercer Regidor Propietario, Sra. Lesly Josefina Bonilla de Soto; Cuarta Regidora Propietaria, Prof. German Daris Moraga Ulloa; Primer Regidor Suplente, Sr. Josué Baldomero León Solórzano; Segundo Regidor Suplente, Sr. Elías Gregorio Benavides; Tercer Regidor Suplente, Prof. María del Carmen Molina de Torres; Cuarta Regidora Suplente y Lic. _____; Secretario

Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Código Municipal procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que

le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el pago por la cantidad de cinco mil ciento tres 07/100 dólares (\$5,103.07) al ING. , por pago de segunda estimación del proyecto: ADOQUINADO DE PROLONGACION DE 2º CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES, COMUNIQUESE a Tesorería.-**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el pago por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00) al ING. , por pago total de servicios de supervisión externa del proyecto: ADOQUINADO DE 2º AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES, COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el pago por la cantidad de un mil dólares 00/100 dólares (\$1,000.00) al ING. |
 , por pago de servicios de supervisión externa del proyecto: ADOQUINADO DE PROLONGACION DE 2º CALLE ORIENTE DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta corriente del 75% FODES, COMUNIQUESE a Tesorería.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el pago por la cantidad de cinco mil cuarenta y tres 77/100 dólares (\$5,043.77) al ING. ,
 por tercera estimación del proyecto: ADOQUINADO DE 2º AVENIDA SUR Y PASAJE GONZALEZ DE NUEVA GUADALUPE, de los fondos de la cuenta específica de dicho proyecto No. 0440005381, COMUNIQUESE a Tesorería.-**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar el traslado de fondos de la cuenta específica del proyecto: REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE NUEVA GUADALUPE No. 0640004142 por la cantidad de diez mil ochocientos noventa y seis 30/100 dólares (\$10,896.30) para la cuenta corriente del 75% FODES, por liquidación de dicho proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30



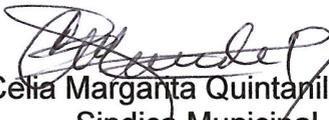


numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos Propios Municipales, por la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$200.00) al señor , por la compra de un televisor marca RCA MOD. R.C. 21 T.U9 para rifa entre los contribuyentes puntuales con sus tasas e impuestos municipales, la cantidad de ciento noventa y cuatro 22/100 dólares (\$194.22) en planilla de trabajadores por jornales en trabajos de aseo público, realización de cortes de agua, ordenamiento de archivos y documentos, aseo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y limpieza en el mercado provisional del periodo comprendido del 21 al 27 de abril de 2012, la cantidad de ciento ochenta y nueve 00/100 dólares (\$189.00) al señor , por compra de productos alimenticios para celebración del día de la secretaria, la cantidad de ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$850.00) a la señora , por pago del 50% complementario para la elaboración de la revista de 16 páginas para rendición de cuentas a la población, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$441.00) al señor , por la compra de productos alimenticios para personal que laborara en la entrega al nuevo concejo municipal. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 4, 34 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Ratificar y Realizar las siguientes erogaciones de los Fondos del 25% FODES, por la cantidad de ciento setenta 50/100 dólares (\$170.50) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. Por pago de combustible servido a los vehículos municipales de esta Alcaldía, periodo del 20 al 25 de abril de 2012, la cantidad de sesenta 00/100 dólares (\$60.00) al señor , por la compra de papelería y materiales de oficina para uso de esta Alcaldía Municipal. Todo conforme lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando que este treinta de abril de dos mil doce, finaliza el periodo constitucional 2009- 2012 y por tanto es necesario liquidar los fondos de caja general y fondo circulante, en vista de lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Delegar a las encargadas del manejo del fondo circulante y de caja general a efecto que liquiden dichos fondos por la cantidad concedida por este concejo municipal **COMUNIQUESE.- ACUERDO NUESTRO NUEVE:** La Municipalidad

en vista que el día treinta de abril del año dos mil doce finaliza el periodo administrativo de la actual Gestión Municipal, y que en función de ello este Concejo Aprobó desarrollar un proceso sistemático de estructuración del informe del traspaso para el cual según Acta número NUEVE, Acuerdo CINCO de fecha VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE se conformo la Comisión de traspaso municipal responsable de la elaboración de este informe, basándose en los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica y apoyándose en la guía de traspaso. El Concejo Municipal luego de habérsele presentado dicho informe, y retomado las observaciones pertinentes, ACUERDA: Dar por aprobado el informe de traspaso, presentarlo y entregarlo el día primero de mayo a las nuevas autoridades electas COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente a las quince horas del mismo día, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-



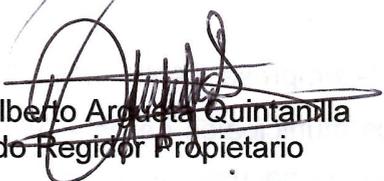
Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal



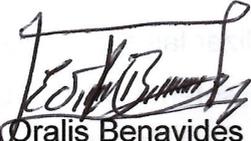
Lic. Celia Marganta Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal



Lic. Maria Lorena Campos de Aparicio
Primera Regidora Propietaria



Jonder Edilberto Arqueta Quintanilla
Segundo Regidor Propietario



Elmer Oralís Benavides Maravilla
Tercer Regidor Propietario



Lesly Josefina Bonilla de Soto
Cuarta Regidora Propietaria



Prof. German Daris Moraga Ulloa
Primer Regidor Suplente



Josué Baldomero León Solórzano
Segundo Regidor Suplente



Elías Gregorio Benavides
Tercer Regidor Suplente

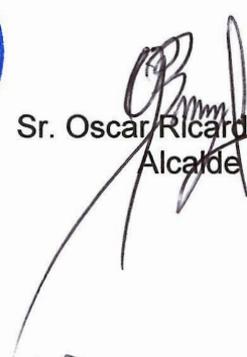

Prof. María del Carmen Molina de Torres
Cuarta Regidora Suplente

Lic
Secretario Municipal

Se cierra el presente libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, compuesto de noventa y siete páginas útiles firmadas desde la primera hasta la última por el señor Alcalde Municipal, Sindica y Secretario Municipal; contiene trece Actas del Concejo Municipal, correspondiente al periodo comprendido entre el primero de enero al treinta de abril del año dos mil doce.-

Nueva Guadalupe, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-




Sr. Oscar Ricardo Brizuela Aparicio
Alcalde Municipal.




Licda. Celia Margarita Quintanilla de Portillo
Sindica Municipal.



Licdo.
Secretario Municipal.